***MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER***

***SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD***

# *ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS*

***OBJETO***

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS**

***OCTUBRE 2026***

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

### *1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA*

Para llevar a cabo el análisis de la demanda, se tendrá en cuenta la necesidad específica de la Entidad en el marco de la celebración del **Día de los Niños** en el municipio de San Gil, actividad orientada a generar espacios de recreación, integración y sano esparcimiento para los niños, niñas y adolescentes, mediante el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas que contribuyan al bienestar y aprovechamiento adecuado del tiempo libre de esta población.

Así mismo, se tendrán en cuenta los antecedentes de contratación de la Entidad relacionados con la adquisición de bienes y servicios destinados al desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de integración, así como las condiciones particulares de la celebración y las necesidades identificadas para su adecuada ejecución. Para tal efecto, se analizarán los bienes y servicios requeridos, sus características, cantidades y valores de referencia, con el propósito de establecer un presupuesto acorde con las condiciones del mercado.

Los bienes y servicios requeridos serán adquiridos por el valor estimado del proceso, mediante la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la cuantía y las características del objeto contractual, atendiendo las disposiciones establecidas en la normativa vigente de contratación estatal.

Con este proceso, la Administración Municipal de San Gil busca garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas para la celebración del Día de los Niños, promoviendo espacios de recreación, integración y sano esparcimiento, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

***CLASIFICACIÓN UNSPSC***

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 49221512 | Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación | Equipo y accesorios para deportes | Accesorios para deporte | Patinetas. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 50161814 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | Productos de confitería | Azúcar o sustituto de azúcar, confite |
| 80111623 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos. | Servicios de personal temporal. | Servicios temporales de compras y logística. |
| 80141902 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución. | Exhibiciones y ferias comerciales. | Reuniones y eventos. |
| 80141903 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución. | Exhibiciones y ferias comerciales. | Talento o entretenimiento. |
| 90131501 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento. | Artes interpretativas. | Actuaciones en Vivo. | Actuaciones u obras teatrales. |

### *1.1.2 Quienes componentes el sector*

- **FEDESARROLLO:** Es una organización no gubernamental que actúa como centro de pensamiento independiente y promueve el debate sobre temas de interés general con el propósito de contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas y de la gestión del Estado en Colombia. La misión de FEDESARROLLO es propender por el desarrollo económico y social de Colombia dentro de un modelo de economía de mercado, con una participación eficaz del Estado en la provisión de bienes públicos, en un ambiente democrático y con una política social efectiva orientada al logro de una sociedad incluyente y equitativa.

- **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES:** Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

-**ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR:** Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

-**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mi pyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos

los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

**-CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO:** Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas

**- MINISTERIO DEL DEPORTE**. Este ministerio es el encargado de promover, regular y supervisar la actividad física y el deporte en el país, incluyendo los programas dirigidos a la niñez. A través de sus políticas y programas, busca garantizar el acceso al deporte y la recreación para todos los niños y jóvenes, promoviendo su bienestar físico y emocional, así como su desarrollo integral.

## CANAL DE DISTRIBUCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL

Para la ejecución del objeto contractual "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS", se identifica un canal de distribución en el cual intervienen proveedores y prestadores de servicios que permiten atender las necesidades de la Entidad y garantizar el desarrollo de las actividades programadas.

1. Eslabón inicial – Fabricantes, productores y proveedores

Corresponde a las empresas, establecimientos de comercio y personas naturales o jurídicas que producen, comercializan o suministran los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas y de integración. Dentro de este grupo se encuentran proveedores de elementos recreativos, material para actividades, artículos de integración, elementos de decoración, obsequios y demás bienes que sean requeridos de acuerdo con las características de las actividades programadas.

De igual manera, hacen parte de este eslabón los prestadores de servicios relacionados con la recreación, animación, logística, montaje, alquiler de equipos y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de las actividades.

2. Eslabón intermediario – Comerciantes y distribuidores

En este eslabón participan establecimientos de comercio, distribuidores, mayoristas y demás proveedores que adquieren o comercializan bienes provenientes de fabricantes o productores y los ponen a disposición de la Entidad. Estos actores permiten atender las cantidades y características requeridas, facilitando el suministro oportuno de los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades.

En el caso de los servicios, pueden intervenir empresas o personas naturales especializadas que cuentan con los equipos, elementos y capacidades necesarias para prestar directamente los servicios requeridos.

3. Eslabón de prestación y ejecución – Proveedores de bienes y servicios

Corresponde a los proveedores que mantienen una relación contractual directa con la Administración Municipal y que tienen a su cargo el suministro de los bienes y/o la prestación de los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

Estos proveedores deberán garantizar la entrega oportuna de los bienes, así como la adecuada prestación de los servicios contratados, de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades, especificaciones y demás requisitos establecidos por la Entidad.

4. Eslabón final – Beneficiarios

El eslabón final está constituido por los niños, niñas y adolescentes del municipio de San Gil, quienes son los beneficiarios directos de las actividades lúdicas, recreativas y de integración desarrolladas en el marco de la celebración del Día de los Niños.

En este sentido, los bienes y servicios adquiridos por la Administración Municipal tienen como finalidad generar espacios de recreación, integración y sano esparcimiento, contribuyendo al bienestar y al aprovechamiento adecuado del tiempo libre de la población beneficiaria.

5. Eslabón logístico y de apoyo

De acuerdo con las necesidades específicas de las actividades, podrán intervenir proveedores relacionados con el transporte, montaje, instalación, operación logística, sonido, recreación, animación y demás servicios complementarios que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Estos actores cumplen una función de apoyo dentro de la cadena de suministro, permitiendo que los bienes y servicios sean entregados, instalados o prestados de manera oportuna y conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

En términos generales, el canal de distribución identificado se desarrolla de manera directa entre la Administración Municipal y los proveedores de bienes y servicios, pudiendo estos últimos abastecerse directamente de fabricantes o productores, o a través de distribuidores y comercializadores. Esta estructura permite contar con diferentes alternativas de oferta en el mercado y facilita la participación de proveedores que te

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD OBJETO DE ESTUDIO

La Administración Municipal de San Gil de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

El marco constitucional y legal aplicable a la planeación en los organismos del Estado, establecido en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, se desarrolla en armonía con la Ley 152 de 1994, la Ley 1150 de 2007 y su Artículo 2, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, así como con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Este cuerpo normativo impone a los servidores públicos la obligación de sujetar la contratación estatal a requisitos de planeación que permitan garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión del gasto público, asegurando, a su vez, la satisfacción de las necesidades colectivas y el adecuado funcionamiento de los servicios a cargo de la administración estatal.

Por lo cual; se hace necesario establecer un proceso de gestión pública eficiente, ágil y transparente, fundamentado hacia obtener resultados, de modernización de los procesos y el mejoramiento.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

En desarrollo de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio de San Gil, y en concordancia con los objetivos, programas, estrategias y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente", la Administración Municipal ha identificado la necesidad de generar y fortalecer espacios de participación, recreación, integración y aprovechamiento adecuado del tiempo libre dirigidos a los niños, niñas y adolescentes del municipio, mediante la realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de integración comunitaria, que contribuyan a su desarrollo integral, al fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios y a la promoción de una convivencia armónica.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional y establece, entre otros, sus derechos fundamentales a la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Así mismo, dispone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos, estableciendo además que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

De igual manera, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que estas actividades cumplen una función relacionada con la formación integral de las personas. En este sentido, la promoción de escenarios recreativos, culturales y de integración dirigidos a la población infantil y adolescente constituye una actuación compatible con los mandatos constitucionales orientados a garantizar su bienestar y desarrollo integral.

En desarrollo de estos postulados, la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia– reconoce en su artículo 30 el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, al esparcimiento, al juego y a las demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, así como a participar en la vida cultural y en las artes. A su vez, el artículo 31 reconoce su derecho a participar en las actividades que se realicen en el marco de los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. Estas disposiciones imponen a las autoridades públicas el deber de promover condiciones y espacios adecuados para el ejercicio efectivo de tales derechos.

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 establece el principio de interés superior de los niños, niñas y adolescentes y desarrolla el principio de corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado para garantizar su protección integral. En consecuencia, las actuaciones de las entidades territoriales deben orientarse a generar condiciones que favorezcan su desarrollo físico, emocional, social y cultural, así como a garantizar espacios seguros de participación, recreación e integración.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece como finalidad esencial del municipio el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su territorio. Dentro de las competencias municipales se encuentran aquellas relacionadas con la promoción del desarrollo social y cultural, la participación comunitaria y la atención de las necesidades de la población, en especial de aquellos grupos que requieren especial protección por parte del Estado.

En este marco normativo, corresponde al Municipio de San Gil promover acciones institucionales encaminadas a generar espacios de recreación, participación e integración para los niños, niñas y adolescentes, procurando que dichas actividades se desarrollen bajo criterios de inclusión, seguridad, respeto, convivencia y protección integral, independientemente de las condiciones sociales, económicas, culturales o territoriales de los participantes.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **"Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente"** constituye el instrumento de planificación que orienta la gestión de la Administración Municipal y contempla acciones encaminadas al fortalecimiento del desarrollo social, la inclusión, la participación comunitaria, la recreación, la cultura, la convivencia y la protección de los derechos de la población. En consecuencia, la generación de espacios dirigidos a la niñez y adolescencia se encuentra articulada con los propósitos institucionales orientados a mejorar las condiciones de vida de la comunidad y fortalecer un municipio incluyente y protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, la celebración del Día de los Niños, desarrollada durante la época de Halloween, constituye una oportunidad para generar un espacio institucional de encuentro, recreación, integración y reconocimiento de la niñez, mediante la realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales y participativas. La referencia a Halloween se incorpora como un elemento cultural y recreativo asociado a la época de la celebración, procurando que las actividades programadas se desarrollen bajo un enfoque institucional de protección integral, convivencia, inclusión y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La actividad proyectada busca brindar a los niños, niñas y adolescentes del municipio un espacio adecuado para el disfrute, el juego, la recreación y la integración, propiciando escenarios de interacción positiva entre los participantes y fortaleciendo valores relacionados con el respeto, la solidaridad, el compañerismo, la tolerancia y

la convivencia. De esta manera, la celebración se concibe como una actividad de carácter social y comunitario que trasciende el componente meramente recreativo y se articula con el deber institucional de promover el bienestar y desarrollo integral de la niñez.

De igual manera, la actividad permitirá generar espacios de participación para niños, niñas y adolescentes provenientes de diferentes sectores del municipio, procurando condiciones de acceso incluyentes y evitando cualquier forma de discriminación o exclusión. Para tal efecto, la planeación de las actividades deberá considerar las características y necesidades de la población beneficiaria, incluyendo, cuando corresponda, condiciones de accesibilidad y medidas que permitan la participación de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

La realización de actividades recreativas y de integración constituye, además, una alternativa para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y para la generación de espacios de encuentro comunitario. Estos escenarios favorecen la interacción social, el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios y la construcción de ambientes protectores para la niñez y la adolescencia, en concordancia con los principios de interés superior, prevalencia de derechos y protección integral establecido en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, la Administración Municipal reconoce la importancia de que las actividades dirigidas a la niñez se desarrollen bajo condiciones adecuadas de organización, seguridad, salubridad, inclusión y acompañamiento institucional, de manera que los participantes puedan disfrutar de las actividades programadas en un entorno apropiado y acorde con su edad y condiciones particulares.

Para el desarrollo de la celebración se requiere disponer de bienes y servicios que permitan atender de manera integral las actividades programadas, incluyendo los elementos, insumos, materiales, apoyos logísticos y demás componentes que sean necesarios para garantizar su adecuada organización y ejecución. Estos bienes y servicios deberán guardar relación directa con las actividades previstas y con las características de la población beneficiaria, garantizando que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a satisfacer la necesidad identificada.

La necesidad de adquirir estos bienes y servicios surge de la imposibilidad de desarrollar adecuadamente la actividad institucional sin contar con los elementos y apoyos requeridos para su planeación, organización, ambientación, atención de los participantes y ejecución de las actividades lúdicas, recreativas y de integración. En consecuencia, resulta necesario disponer oportunamente de los bienes y servicios que permitan materializar la actividad y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

La contratación propuesta deberá responder a criterios de planeación, eficiencia, economía, calidad, oportunidad y adecuada utilización de los recursos públicos, procurando que exista una relación directa y verificable entre los bienes y servicios adquiridos y las actividades que serán desarrolladas en el marco de la celebración. Así mismo, la estructuración del proceso deberá evitar la adquisición de elementos que no resulten necesarios o que no tengan relación con el objeto contractual.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, la actuación encuentra fundamento en los fines establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con los cuales las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, el proceso contractual deberá orientarse a satisfacer una necesidad real, previamente identificada y debidamente justificada por la entidad.

Así mismo, la estructuración del proceso deberá observar los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que los recursos públicos sean administrados de manera eficiente y que los bienes y servicios contratados correspondan efectivamente a las necesidades de la Administración Municipal y de la población beneficiaria.

En consecuencia, la necesidad identificada consiste en contar con los bienes y servicios requeridos para realizar una jornada institucional dirigida a los niños, niñas y adolescentes del Municipio de San Gil, en el marco de la celebración del Día de los Niños durante la época de Halloween, garantizando un espacio organizado, incluyente,

recreativo, seguro y adecuado para el disfrute, la participación y la integración de la población infantil y adolescente.

La atención de esta necesidad contribuirá a materializar las competencias municipales relacionadas con la promoción del bienestar, la recreación, la cultura, la participación y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, al tiempo que permitirá fortalecer los espacios de integración comunitaria y familiar y promover el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo anterior, se considera procedente y necesario que el Municipio de San Gil adelante el correspondiente proceso contractual para disponer de los bienes y servicios indispensables para la organización y desarrollo de las actividades previstas, garantizando la adecuada planeación y ejecución de la celebración y la destinación eficiente de los recursos públicos.

La solución más adecuada para atender la necesidad identificada consiste en que la Administración Municipal de San Gil adelante el proceso contractual correspondiente, orientado a la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS"**.

A través de este proceso se pretende garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades programadas, de manera que la celebración del Día de los Niños, desarrollada durante la época de Halloween, pueda llevarse a cabo en condiciones adecuadas de organización, calidad, seguridad, inclusión y oportunidad, atendiendo las características y necesidades de la población beneficiaria.

La contratación permitirá a la Administración Municipal contar con los elementos y apoyos requeridos para desarrollar una jornada institucional de carácter social, recreativo y comunitario, orientada a promover el juego, la recreación, la participación, la integración y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, en concordancia con los derechos reconocidos constitucionales y legalmente a los niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, el proceso contractual constituye el mecanismo mediante el cual el Municipio podrá satisfacer de manera organizada y eficiente la necesidad previamente identificada, garantizando que los bienes y servicios adquiridos tengan relación directa con las actividades programadas y contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales, las competencias municipales y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal2024–2027.

## ANALISIS DEL ENTORNO DEL MERCADO

El mercado relacionado con la **adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración dirigidas a los niños, niñas y adolescentes del municipio de San Gil, en el marco de la celebración del Día de los Niños**, está conformado por diferentes proveedores y prestadores de servicios que cuentan con capacidad para atender las necesidades de la Administración Municipal. Para el análisis del mercado se tienen en cuenta los principales factores que pueden incidir en la disponibilidad, adquisición y prestación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, así:

### 1. Demanda

La demanda está determinada por las necesidades de la Administración Municipal para la organización y desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas y de integración dirigidas a los niños, niñas y adolescentes del municipio de San Gil. Esta demanda comprende los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones establecidas por la Entidad.

**2. Oferta**

En el mercado se encuentran establecimientos de comercio, empresas, personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con el suministro de bienes y la prestación de servicios de recreación, animación, logística, alquiler de equipos y elementos recreativos, suministro de materiales, decoración, actividades de integración y demás servicios complementarios.

La existencia de diferentes tipos de proveedores permite identificar alternativas de oferta que pueden atender las necesidades de la Entidad, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

**3. Factores económicos**

Los precios de los bienes y servicios requeridos pueden estar determinados por factores como los costos de adquisición, producción, transporte, operación, disponibilidad de los elementos, mano de obra, logística, inflación y demás condiciones propias del mercado.

Por lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial se deben considerar precios de referencia y cotizaciones obtenidas del mercado, procurando que el valor estimado corresponda a las condiciones económicas vigentes y permita garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

**4. Factores sociales**

Las características de la población beneficiaria constituyen un factor relevante para determinar los bienes y servicios requeridos. Las actividades deberán estar orientadas a generar espacios adecuados de recreación, integración y sano esparcimiento para los niños, niñas y adolescentes del municipio, teniendo en cuenta sus características y las condiciones propias de las actividades programadas.

**5. Factores logísticos**

La disponibilidad y oportunidad en la entrega de los bienes y en la prestación de los servicios constituyen factores importantes para el desarrollo de las actividades. En consecuencia, los proveedores deberán contar con la capacidad logística y operativa necesaria para atender los requerimientos de la Entidad dentro de los tiempos y condiciones establecidos.

**6. Factores ambientales y de infraestructura**

Las condiciones de los espacios donde se desarrollarán las actividades, así como las condiciones climáticas y ambientales, pueden incidir en la ejecución de los servicios y en la utilización de determinados elementos. Por ello, las condiciones técnicas y logísticas deberán considerar las características de los lugares destinados para el desarrollo de las actividades y las medidas necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

**7. Competencia y pluralidad de oferentes**

El mercado presenta diferentes proveedores que pueden ofrecer bienes y servicios relacionados con el objeto contractual, lo que permite identificar alternativas de oferta y propender por la pluralidad de participantes en el proceso de contratación. La Entidad establecerá los requisitos y condiciones del proceso de manera proporcional a las características del objeto, procurando garantizar la participación de proveedores que cuenten con la capacidad necesaria para su adecuada ejecución.

En conclusión, el mercado relacionado con el objeto contractual cuenta con oferta de bienes y servicios asociados a actividades recreativas, lúdicas, de integración y logística. El análisis de las condiciones de oferta, demanda, precios, capacidad de suministro y factores logísticos permite a la Administración Municipal establecer condiciones de contratación acordes con las necesidades identificadas y con las condiciones reales del mercado, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las actividades previstas para la celebración del Día de los Niños.




**TENDENCIA DEL MERCADO DIA DEL NIÑO Y LA RECREACION**

En los últimos años, las tendencias para celebrar el **Día del Niño y la Recreación** han evolucionado hacia actividades que combinan educación, creatividad y bienestar familiar. A continuación, se destacan algunas de las más populares:

1. **Actividades Creativas y Educativas**: Se han incrementado las propuestas que integran aprendizaje y diversión, como talleres de arte, manualidades y actividades que fomentan la imaginación y habilidades cognitivas de los niños.
2. **Eventos Temáticos en Instituciones Educativas**: Muchas escuelas organizan semanas especiales con días temáticos, como "sombreros locos" o "pijamas", para promover la participación activa y el espíritu festivo entre los estudiantes.
3. **Celebraciones al Aire Libre**: Se ha vuelto común organizar picnics, excursiones y actividades en parques o espacios naturales, aprovechando el entorno para realizar juegos y dinámicas que favorezcan la interacción social y el ejercicio físico.
4. **Espectáculos y Presentaciones Artísticas**: La realización de obras de teatro, presentaciones de danza y espectáculos de talentos en los que los niños pueden participar activamente se ha convertido en una opción popular para conmemorar esta fecha.
5. **Regalos y Detalles Personalizados**: La tendencia se orienta hacia obsequios que promueven el desarrollo y la creatividad, como juguetes didácticos, materiales artísticos o libros, en lugar de regalos materiales sin valor educativo.
6. **Uso de Tecnología de Forma Responsable**: Se busca integrar herramientas tecnológicas en las actividades del Día del Niño, como aplicaciones educativas y juegos interactivos, siempre bajo una supervisión adecuada y equilibrando con actividades físicas y al aire libre.

Estas tendencias reflejan un enfoque integral que busca el desarrollo físico, emocional e intelectual de los niños, promoviendo experiencias enriquecedoras y memorables en su día.

## 2. ASPECTO ECONOMICO

### 2.1 SECTOR COMERCIO

**Contexto económico**

El análisis del contexto económico nacional constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones en las entidades territoriales, en la medida en que permite anticipar escenarios, ajustar estrategias de ejecución y prever variaciones en los costos asociados a los procesos contractuales. A inicios de 2026, la economía colombiana presenta un escenario de recuperación gradual, con señales de estabilidad, aunque aún enfrenta desafíos en materia fiscal, inflacionaria y de crecimiento sostenido.
En términos de crecimiento económico, la economía nacional cerró el año 2025 con una expansión del Producto Interno Bruto (PIB) cercana al 2,6 %, y para 2026 se proyecta un crecimiento moderado en un rango entre el 2,8 % y 3,2 %. Este comportamiento está impulsado principalmente por la recuperación del consumo de los hogares,

la estabilización de la inflación y una mejora progresiva en las condiciones del crédito. No obstante, la inversión privada continúa mostrando una recuperación más lenta, influenciada por factores como la incertidumbre regulatoria y las condiciones financieras aún restrictivas.

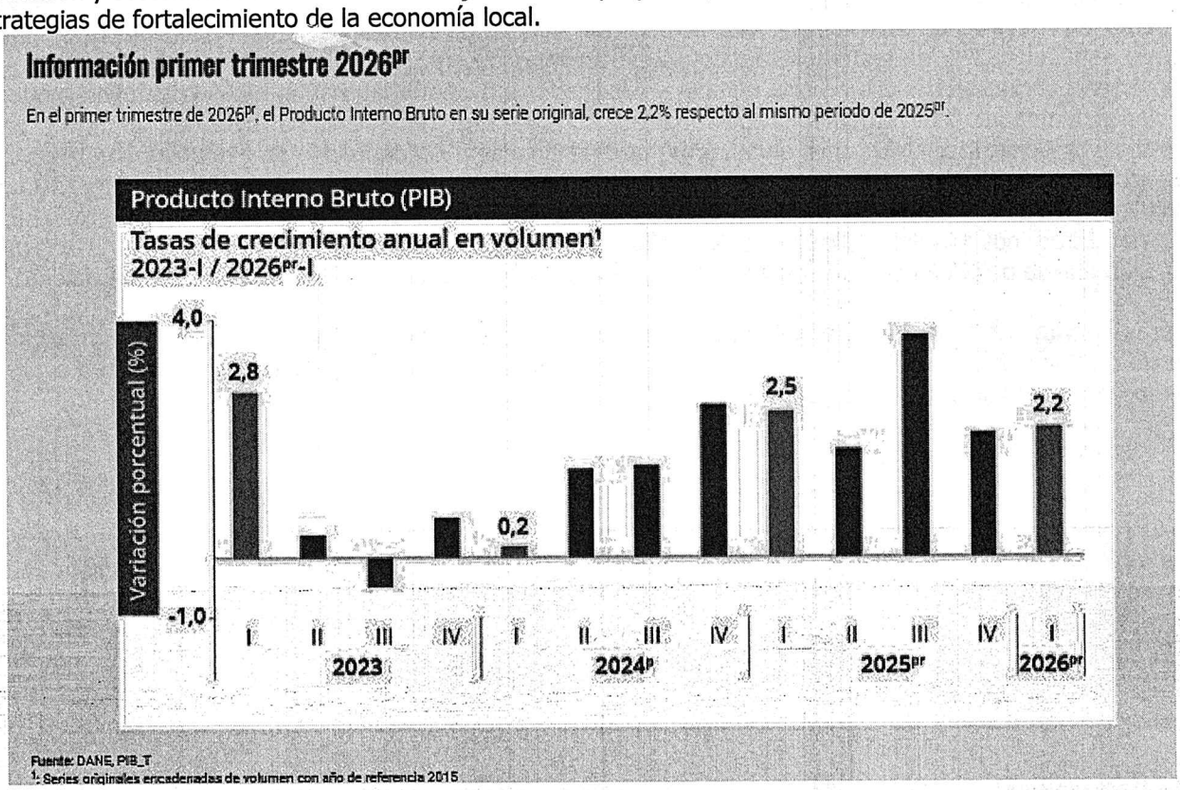
En materia inflacionaria, durante 2025 se consolidó una tendencia de desaceleración, la cual continúa en 2026. La inflación anual cerró alrededor del 5,3 %, y para 2026 se espera que continúe descendiendo hacia niveles cercanos al 4 %, aproximándose gradualmente al rango meta del Banco de la República. A pesar de esta reducción, persisten presiones en algunos sectores, especialmente en servicios, alimentos y bienes importados, lo cual incide directamente en los costos de bienes y servicios requeridos en los procesos contractuales.

Respecto a la política monetaria, el Banco de la República inició un ciclo de reducción gradual de tasas de interés hacia finales de 2025, ubicando la tasa de referencia en niveles cercanos al 8 % - 8,5 % durante 2026. Esta disminución busca estimular la actividad económica y facilitar el acceso al crédito, aunque las tasas aún se mantienen en niveles relativamente altos frente a promedios históricos. En consecuencia, el costo del financiamiento continúa siendo un factor relevante en la estructuración de ofertas económicas dentro de los procesos de contratación estatal.

El mercado laboral ha mostrado una mejora progresiva, con una reducción de la tasa de desempleo y una leve recuperación del empleo formal. Este comportamiento ha favorecido el consumo interno y la dinámica comercial, especialmente en sectores como el comercio y los servicios. Sin embargo, la informalidad laboral sigue siendo un desafío estructural, particularmente en regiones y actividades rurales.

En conjunto, el contexto económico nacional para 2026 evidencia un escenario de estabilidad con crecimiento moderado, acompañado de una tendencia favorable en la reducción de la inflación y tasas de interés, aunque aún persisten riesgos asociados a la sostenibilidad fiscal, la inversión privada y el entorno económico internacional.

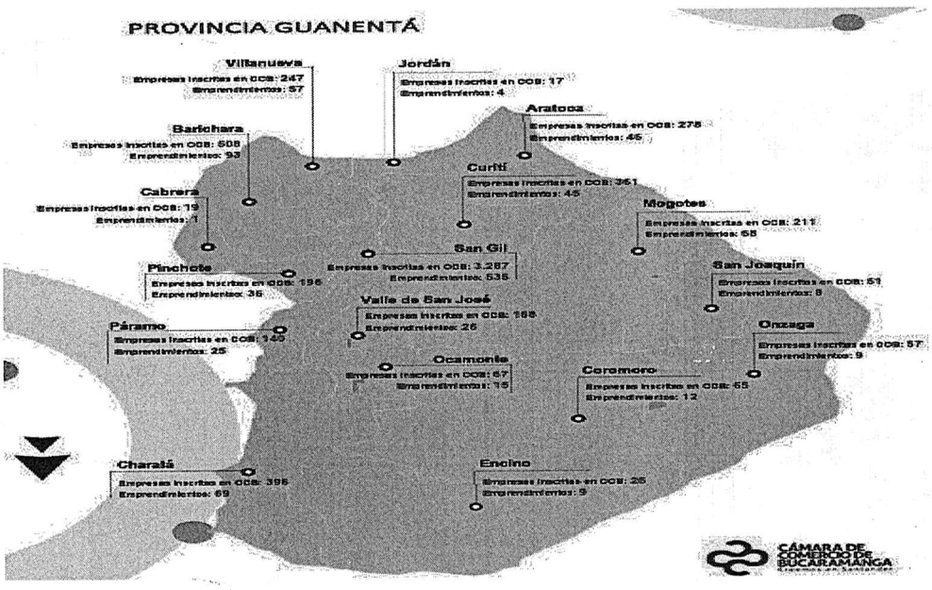
Para las entidades territoriales, resulta indispensable considerar estos factores al planear adquisiciones y procesos contractuales, incorporando estimaciones actualizadas, análisis de riesgos y márgenes de contingencia que permitan mitigar posibles variaciones en precios. Asimismo, este contexto resalta la importancia de estructurar estudios de mercado sólidos, que aseguren eficiencia en el uso de los recursos públicos, transparencia en la contratación y sostenibilidad financiera en la ejecución de proyectos, como la realización de mercados campesinos y estrategias de fortalecimiento de la economía local.

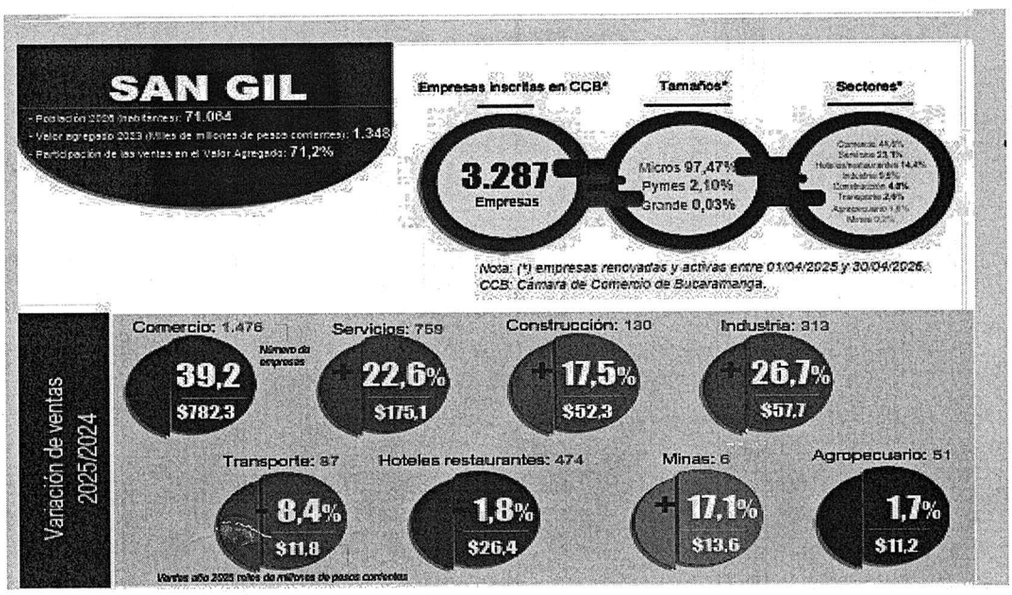


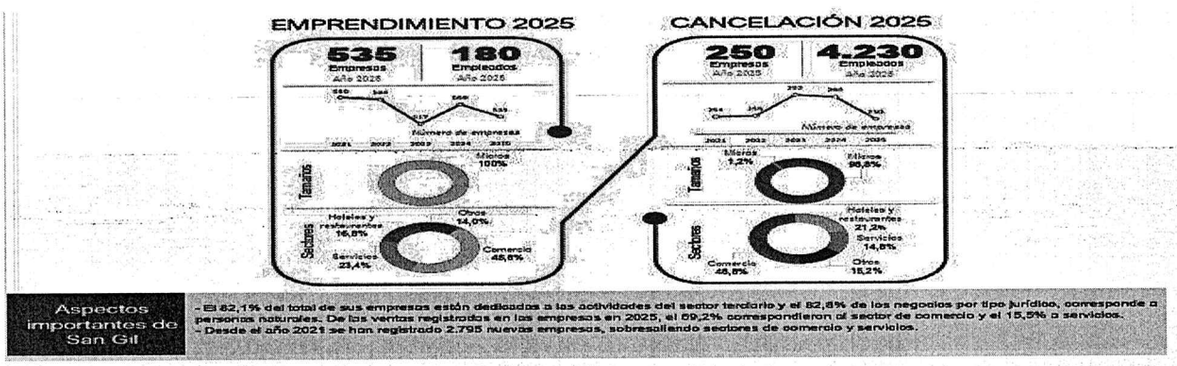

- **Crecimiento económico departamento de Santander:**

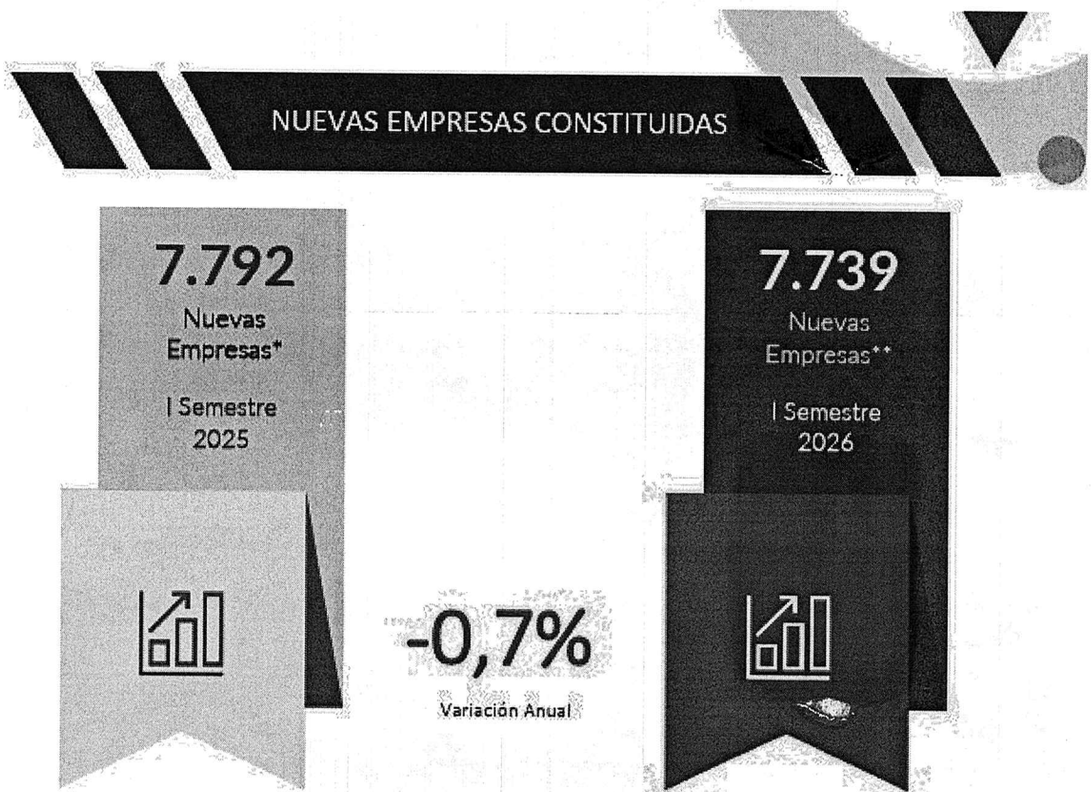
La Encuesta Ritmo Empresarial del segundo semestre de 2026 deja en evidencia que las empresas santandereanas han logrado mantener una actividad productiva estable. Los resultados en ventas y empleo son muy alentadores. En este sentido, cabe señalar que el 66,2% de empresas locales indicaron haber mantenido o aumentado sus ventas durante el primer semestre de 2026. Así, por ejemplo, el 50,8% de las empresas reportaron un aumento en sus ventas entre 10% y 20%. De igual forma, el 80,2% de las empresas locales elevaron o mantuvieron su nivel de ocupación. Destacando que, el 11,1% de las unidades productivas aumentaron su número de empleados en más del 20%. En general, se resalta que las empresas locales combinan la estabilidad de ventas más alta con el optimismo de crecimiento más ambicioso. Esta seguridad financiera es la que permite proteger el empleo actual y proyectar una inversión masiva en el talento humano para mantenerse en el mercado local, nacional e internacional durante 2026. COYUNTURA ECONÓMICA (Reforma laboral y ajuste del salario mínimo 2026, prioridades del sector empresarial para el Gobierno Nacional y uso de IA) El 66,9% de los empresarios de Santander sostuvo su estructura de nómina sin modificaciones ante los recientes ajustes normativos, evidenciando un compromiso de estabilidad laboral. Como principal mecanismo de adaptación, el 51,2% optó por la reorganización de turnos y jornadas, lo que demuestra la importancia de la flexibilidad operativa para absorber incrementos en los costos de contratación sin recurrir a la destrucción de empleo formal. El tejido empresarial de la región identificó como ejes prioritarios de intervención estatal la innovación, el fortalecimiento del talento humano alineado a la demanda productiva y el incremento de la productividad. La atención de estos tres pilares por parte del Gobierno Nacional es clave para resolver temas estructurales de la región, permitiendo sofisticar la oferta exportable y elevar la competitividad de las unidades productivas. En materia de transformación digital, solo el 39,6% de los empresarios locales implementa o proyecta adoptar Inteligencia Artificial, mientras que un 59,0% no la considera relevante o desconoce sus beneficios. Este panorama confirma que el reto principal no es técnico sino pedagógico y de confianza sobre el retorno de inversión. Entre quienes sí adoptan IA, prima la automatización de procesos operacionales (31,6%), concentrando su aplicación en marketing y ventas (82,9%) y en la optimización de la atención al cliente mediante chatbots y asistentes virtuales (47,4%). EXPECTATIVAS Los resultados evidencian un desempeño destacado para Bucaramanga, impulsado por una sólida confianza empresarial donde el 52,9% de los empresarios anticipa un incremento en el valor de sus ventas para el segundo semestre. El dinamismo comercial es especialmente marcante entre el 35,5% de las empresas, cuyas expectativas de crecimiento en ventas superan el 20%. Esta senda de reactivación se traduce en una notable estabilidad y proyección laboral, el 98,5% del tejido productivo local planea mantener o incrementar su personal. En consonancia con este clima favorable, el 28,6% de los empresarios prevé realizar inversiones en el corto plazo destinadas a la adquisición de maquinaria, equipos o a la ampliación de su capacidad productiva. Este panorama integral se respalda en el marcado optimismo del sector productivo, dado que el 61,5% de los empresarios proyecta una mejora sustancial en la situación económica de Santander. Estos indicadores ratifican que la confianza del empresariado local no solo sostiene la estabilidad actual, sino que se posiciona como el principal motor de inversión, empleo y desarrollo para el departamento.

Empresas inscritas en CCB: Hace referencia a las compañías inscritas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), con estado activo y domicilio principal de la jurisdicción de CCB, en el periodo de tiempo comprendido entre 01/04/2025 y 30/04/2026.

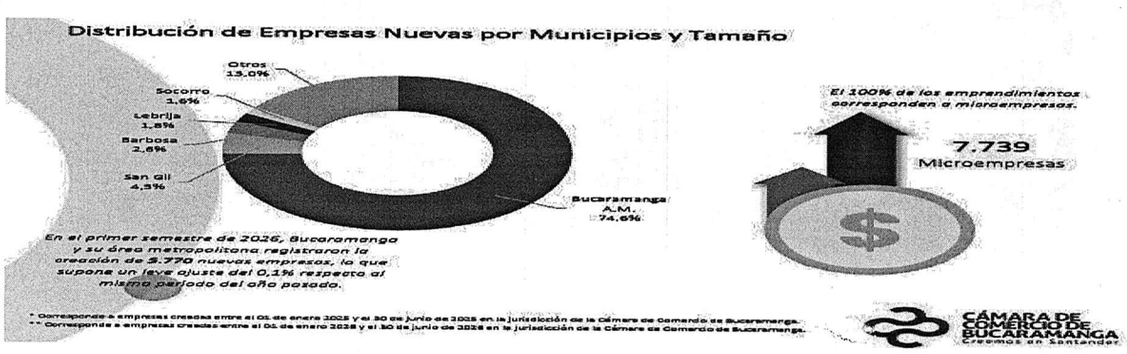

PROVINCIA GUANENTÁ
Villanueva
Empresas inscritas en CCB: 247
Emprendimientos: 57
Jordán
Empresas inscritas en CCB: 17
Emprendimientos: 4
Aratoca
Empresas inscritas en CCB: 278
Emprendimientos: 46
Barichara
Empresas inscritas en CCB: 508
Emprendimientos: 93
Curití
Empresas inscritas en CCB: 361
Emprendimientos: 45
Cabrera
Empresas inscritas en CCB: 19
Emprendimientos: 1
Mogotes
Empresas inscritas en CCB: 211
Emprendimientos: 58
San Gil
Empresas inscritas en CCB: 3.287
Emprendimientos: 538
Pinchote
Empresas inscritas en CCB: 196
Emprendimientos: 36
San Joaquín
Empresas inscritas en CCB: 51
Emprendimientos: 8
Valle de San José
Empresas inscritas en CCB: 188
Emprendimientos: 26
Páramo
Empresas inscritas en CCB: 145
Emprendimientos: 25
Onzaga
Empresas inscritas en CCB: 57
Emprendimientos: 9
Ocamonte
Empresas inscritas en CCB: 67
Emprendimientos: 16
Ceromoro
Empresas inscritas en CCB: 65
Emprendimientos: 12
Charalá
Empresas inscritas en CCB: 395
Emprendimientos: 69
Encino
Empresas inscritas en CCB: 25
Emprendimientos: 9
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

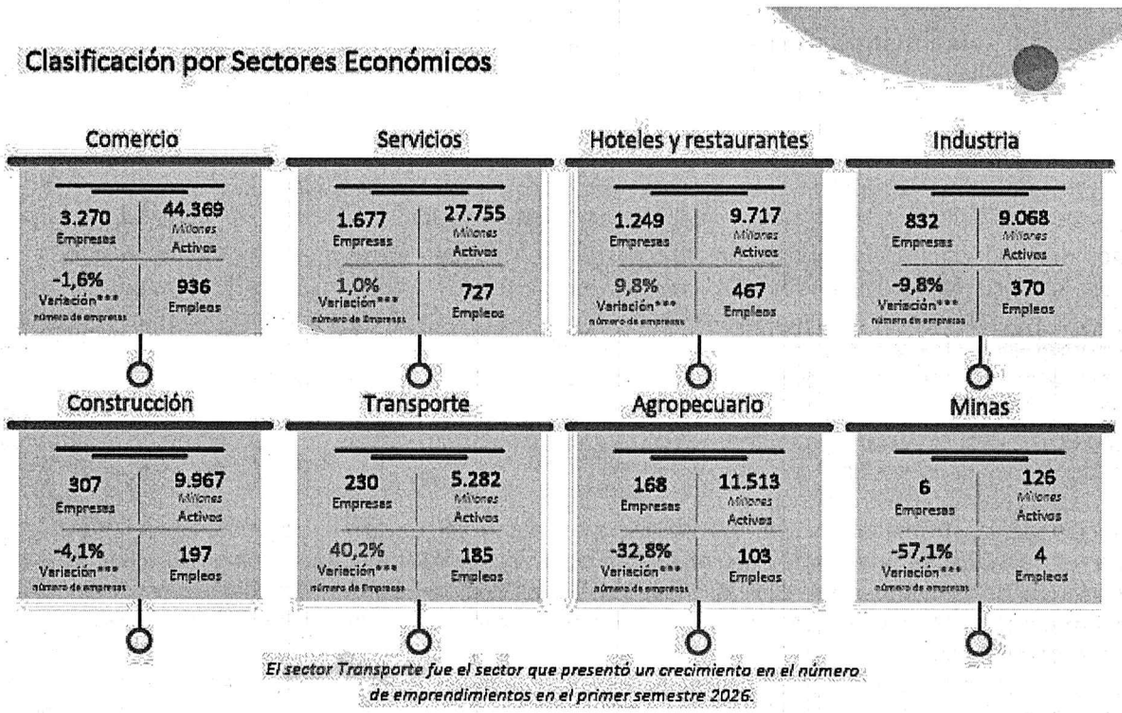

SAN GIL
- Población 2026 (habitantes): 71.084
- Valor agregado 2023 (Miles de millones de pesos corrientes): 1.348
- Participación de las ventas en el Valor Agregado: 71,2%
Empresas inscritas en CCB*
Tamaños*
Sectores*
3.287
Empresas
Micros 97,47%
Pymes 2,10%
Grande 0,03%
Comercio 45,8%
Servicios 23,1%
Hoteles/restaurantes 14,4%
Industria 5,5%
Construcción 4,8%
Transporte 2,9%
Agropecuario 1,5%
Minas 0,2%
Nota: (*) empresas renovadas y activas entre 01/04/2025 y 30/04/2026.
CCB: Cámara de Comercio de Bucaramanga.
Variación de ventas 2025/2024
Comercio: 1.476
39,2
$782,3
Número de empresas
Servicios: 759
+ 22,6%
$175,1
Construcción: 130
+ 17,5%
$52,3
Industria: 313
+ 26,7%
$57,7
Transporte: 87
- 8,4%
$11,8
Hoteles restaurantes: 474
1,8%
$26,4
Minas: 6
+ 17,1%
$13,6
Agropecuario: 51
1,7%
$11,2
Ventas año 2025 miles de millones de pesos corrientes


EMPRENDIMIENTO 2025
535
Empresas
Año 2025
180
Empleados
Año 2025
Número de empresas
Tamaño
Micros
100%
Sectores
Hoteles y restaurantes
16,8%
Otros
14,0%
Servicios
23,4%
Comercio
45,8%
CANCELACIÓN 2025
250
Empresas
Año 2025
4.230
Empleados
Año 2025
Número de empresas
Tamaño
Micros
9,2%
Micros
90,8%
Sectores
Hoteles y restaurantes
21,2%
Servicios
14,8%
Comercio
45,8%
Otros
18,2%
Aspectos importantes de San Gil
- El 82,1% del total de sus empresas están dedicadas a las actividades del sector terciario y el 82,8% de los negocios por tipo jurídico, corresponde a personas naturales. De las ventas registradas en las empresas en 2025, el 89,2% correspondieron al sector de comercio y el 15,5% a servicios.
- Desde el año 2021 se han registrado 2.795 nuevas empresas, sobresaliendo sectores de comercio y servicios.




El número de empresas nuevas tuvo un leve ajuste de 0,7% en el primer semestre 2026 con respecto al mismo periodo del año anterior. De estos emprendimientos, el 80,2% correspondió a personal natural y el 19,8% a sociedades.






*El sector Transporte fue el sector que presentó un crecimiento en el número de emprendimientos en el primer semestre 2026.*

En términos regionales, Santander que ocupa el cuarto puesto en el PIB nacional, presenta en su dinámica interna una actividad edificadora que ha aumentado su aporte al PIB local en 2,2 puntos porcentuales desde comienzos de siglo. Una de las cifras que más sorprende es la del PIB de edificaciones por cada 10 mil habitantes, que sitúa a Santander en el primer lugar por regiones del país. Además este sector ha ganado 2,3 puntos porcentuales en participación en el PIB de edificaciones nacional, siendo el segundo entre las 5 economías más sólidas.

Las cifras son evidentes en cuanto a la trascendencia de esta actividad en la región y su impacto en la nación, que está representado por un número de empresas que superan las 4 mil en toda su cadena productiva y tiene en varias de ellas un adecuado nivel de ventas que las destaca entre las más grandes del país

**Tendencias de precios en 2026**

A septiembre de 2026, los precios de los alimentos preparados continúan presentando variaciones asociadas a factores económicos, regionales, logísticos, laborales y regulatorios. La ubicación geográfica continúa siendo un elemento relevante en la formación de precios, debido a las diferencias en los niveles de demanda, costos de transporte, abastecimiento, arrendamiento y operación. En ciudades principales, centros urbanos intermedios y zonas con actividad turística, los precios pueden presentar mayores niveles, mientras que en zonas rurales o de menor concentración poblacional pueden registrarse valores relativamente inferiores, aunque con posibles incrementos derivados de los costos de transporte y distribución.

De igual manera, la naturaleza de los productos influye directamente en su precio, dependiendo de la calidad y disponibilidad de los insumos, el tipo de preparación, el grado de transformación, las cantidades requeridas y los costos asociados a los procesos de producción, manipulación, conservación y comercialización.

Un factor regulatorio que continúa teniendo incidencia en la estructura de costos durante 2026 corresponde a los denominados impuestos saludables establecidos mediante la Ley 2277 de 2022. El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas alcanzó una tarifa del 20 % a partir de 2025. Asimismo, las tarifas aplicables a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se actualizan desde 2026 conforme al incremento de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Estos gravámenes pueden incidir en el costo de determinados insumos utilizados en la preparación y comercialización de alimentos.

Desde el punto de vista macroeconómico, el comportamiento de los precios durante 2026 evidencia que las presiones inflacionarias continúan siendo relevantes. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en agosto de 2026 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 6,24 %, mientras que la variación año corrido alcanzó 5,35 %. Estos resultados muestran que el entorno de precios presenta una dinámica superior a la prevista inicialmente para abril de 2026, por lo que resulta necesario considerar la evolución efectiva del IPC al momento de estructurar presupuestos y analizar cotizaciones.

Los costos de producción de alimentos preparados también pueden verse afectados por la evolución de los precios de los insumos, los servicios públicos, el transporte, los arrendamientos y la mano de obra. En consecuencia, las variaciones en estos componentes pueden trasladarse parcial o totalmente al precio final de los bienes y servicios ofrecidos.

En materia de política monetaria, durante 2026 el Banco de la República ha mantenido una postura monetaria restrictiva. A julio de 2026, la tasa de interés de política monetaria se ubicó en 12,0 %, nivel vigente desde el 1 de julio de 2026. Esta situación continúa teniendo incidencia sobre los costos de financiación de las empresas y sobre las decisiones de inversión y consumo.

Otro elemento relevante corresponde a los costos laborales. El incremento de los costos asociados a la remuneración de los trabajadores y a las obligaciones derivadas de la contratación laboral tiene especial incidencia en actividades intensivas en mano de obra, como la preparación, manipulación, atención y comercialización de alimentos. Por ello, la evolución de los costos laborales constituye un componente que debe ser considerado dentro de la estructura de costos y en el análisis de las cotizaciones recibidas.

En términos generales, a septiembre de 2026 el mercado de alimentos preparados se desarrolla en un contexto de presiones inflacionarias todavía significativas, costos laborales elevados, incidencia de impuestos sobre determinados productos, costos logísticos y de abastecimiento variables y una política monetaria aún restrictiva. En consecuencia, para la adecuada estructuración de procesos contractuales resulta conveniente utilizar cotizaciones recientes y representativas del mercado, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio y las características específicas de los bienes o servicios requeridos.

Por lo anterior, las entidades públicas deberán realizar un seguimiento actualizado de las condiciones del mercado al momento de determinar los valores estimados de los procesos de contratación, procurando que los presupuestos oficiales reflejen las condiciones reales de oferta y demanda, los costos de los insumos y las particularidades económicas y logísticas de la región. Esto permitirá fortalecer la planeación contractual, reducir el riesgo de desactualización de los precios y contribuir a una adecuada ejecución y sostenibilidad financiera de los contratos.




En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Variación mensual, año corrido y anual**
**Total nacional**
**2025 - 2026 (agosto)**

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | **0,39** | 4,22 | **5,35** | 5,10 | **6,24** |

**Fuente:** DANE, IPC

Fuente: Dane

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 8,13 | 1,15 | 7,16 | 1,04 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,88 | 0,63 | 7,10 | 0,81 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,92 | 0,12 | 6,26 | 0,25 |
| Educación | 4,41 | 5,84 | 0,23 | 5,91 | 0,24 |
| Salud | 1,71 | 4,99 | 0,08 | 5,73 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 4,22 | 4,22 | 5,35 | 5,35 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,65 | 1,14 | 4,62 | 1,44 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,03 | 0,07 | 4,60 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,38 | 3,34 | 0,17 | 4,40 | 0,23 |
| Transporte | 12,93 | 4,35 | 0,58 | 4,25 | 0,57 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,57 | -0,02 | 4,10 | 0,18 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,62 | 0,02 | 3,71 | 0,14 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,43 | 0,04 | 2,56 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

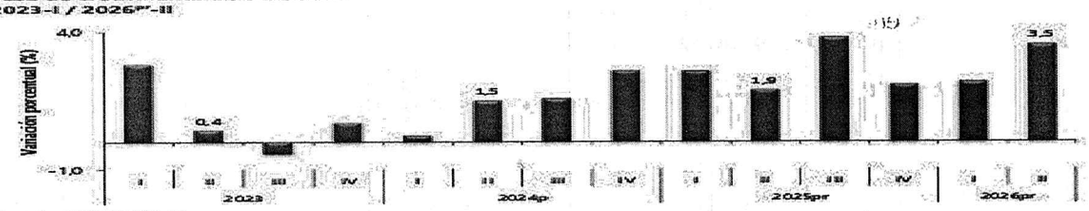
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**II trimestre 2026 preliminar**

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-II




Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

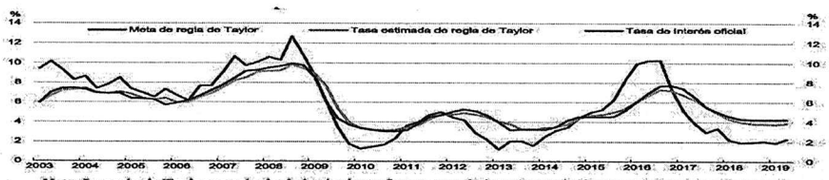
Durante el primer semestre de 2026$^{pr}$, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Seguimiento a la Economía**

- **Política monetaria**

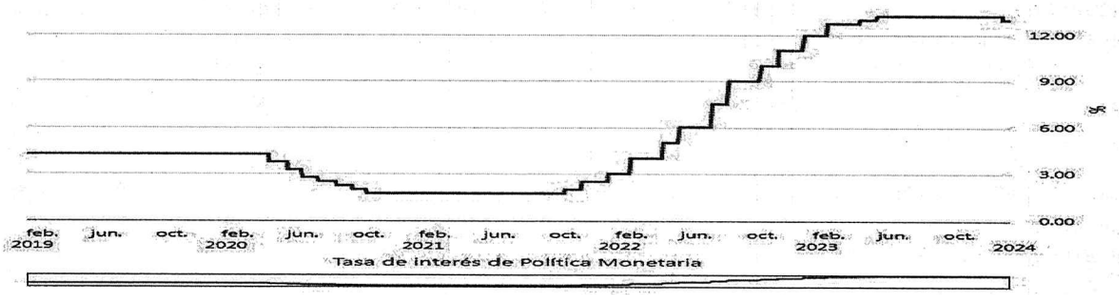
El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.




*Nota:* La regla de Taylor se calcula de la siguiente forma: tasa de interés nominal = tasa de interés real natural + tasa de inflación + 0,5 * (brecha de inflación) + 0,5 * (brecha de producto); la meta de inflación se establece en el 3%; la tasa de interés real natural es del 1%. La regla de Taylor estimada se basa en una regresión simple trimestral de la tasa de interés nominal con respecto a la tasa de interés nominal rezagada, la inflación actual y la brecha de producto estimada durante el periodo 1T2002-2T2019.
*Fuente:* Cálculos de la OCDE y Banco de la República.

## Tasas de interés de política monetaria

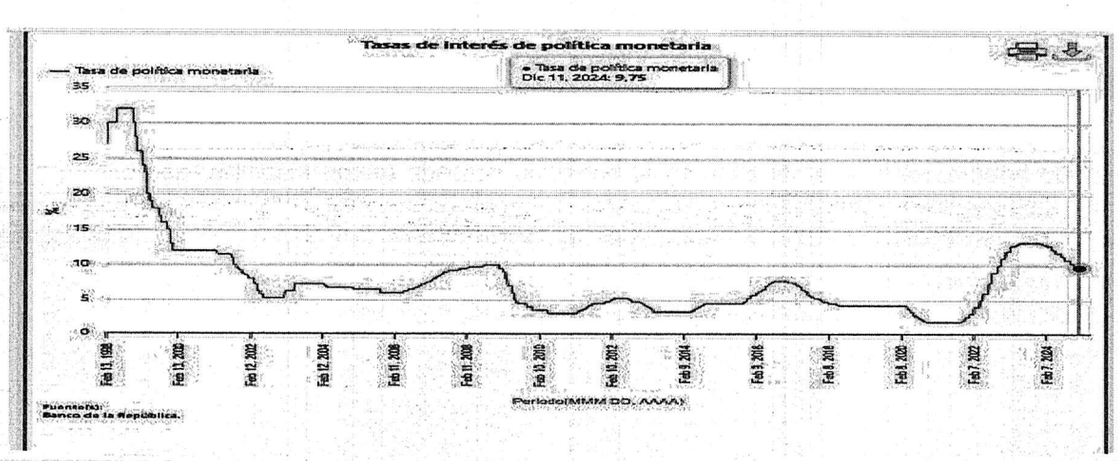
La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.
La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.




**Fuente:** Banco de la República.

## Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.
De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



**Política fiscal**

Desde 2012, la política fiscal de Colombia se rige por una regla fiscal cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Gobierno Nacional Central, mediante el control del déficit estructural. Esta regla incorpora ajustes por el ciclo económico y por la volatilidad de los precios del petróleo y de la minería, con el fin de aislar efectos transitorios sobre los ingresos fiscales. Las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) potencial y de los precios de referencia de los commodities estratégicos son definidas por un comité técnico independiente, lo que busca fortalecer la credibilidad y el carácter técnico de la política fiscal.

**Situación Fiscal y Balance a Diciembre de 2025**

Al cierre de la vigencia 2025, las finanzas públicas continúan enfrentando retos significativos, aunque con algunos avances en materia de control y ajuste fiscal. Durante 2024, el balance fiscal registró un deterioro importante, reflejado en un déficit elevado, situación que condicionó las decisiones fiscales adoptadas durante 2025.

En 2024, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central alcanzó niveles cercanos al 3,3 % del PIB, explicado principalmente por una combinación de menores ingresos tributarios frente a lo previsto y un aumento en la ejecución del gasto público. El recaudo tributario, si bien mantuvo una tendencia creciente, no logró compensar completamente el incremento del gasto asociado a programas sociales, transferencias, servicio de la deuda y compromisos de inversión previamente adquiridos.

Durante 2025, el Gobierno Nacional adoptó medidas orientadas a contener el deterioro fiscal y a encaminar las cuentas públicas hacia una senda de mayor sostenibilidad. Entre estas acciones se destacan la implementación de lineamientos de austeridad y racionalización del gasto, con énfasis en el control de los gastos de funcionamiento, así como el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal. Estas medidas buscaron reducir presiones adicionales sobre el déficit, sin afectar de manera significativa la ejecución de programas prioritarios.

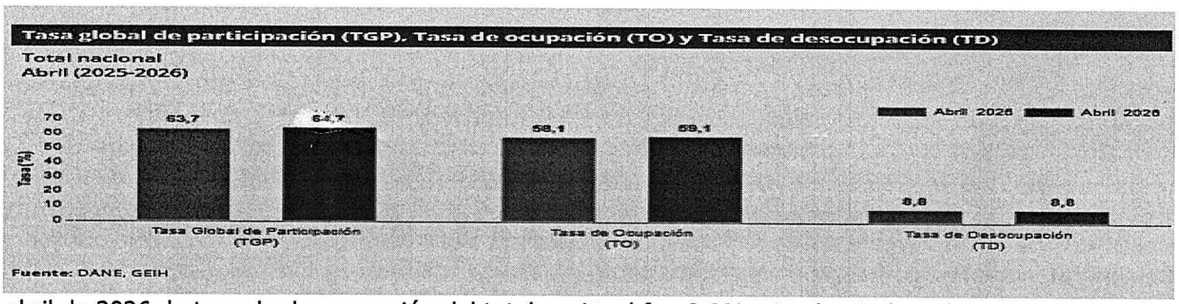
En materia de financiamiento, la política fiscal durante 2025 estuvo acompañada por una gestión activa de la deuda pública. La ampliación del margen de endeudamiento aprobada en vigencias anteriores permitió atender obligaciones financieras y cubrir necesidades de financiamiento, aunque implicó un aumento en la relación deuda/PIB. A diciembre de 2025, este indicador se mantiene en niveles elevados, lo que continúa representando un factor de riesgo para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

En cuanto a las perspectivas, se prevé que la relación deuda/PIB continúe ejerciendo presión sobre las finanzas públicas, especialmente en un contexto de tasas de interés aún altas y crecimiento económico moderado. Si bien el Gobierno ha manifestado su compromiso con el cumplimiento gradual de la regla fiscal y la estabilización de las cuentas públicas, la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo sigue sujeta a la evolución del recaudo tributario, el control del gasto y el comportamiento de variables macroeconómicas clave como el crecimiento económico y la inflación.

En conjunto, el balance fiscal a diciembre de 2025 refleja un escenario de ajuste gradual, en el que el Estado busca equilibrar la necesidad de reducir el déficit y garantizar la sostenibilidad de la deuda, sin dejar de atender las demandas de inversión social y desarrollo económico. Este contexto fiscal resulta relevante para la planeación presupuestal y contractual, en tanto condiciona la disponibilidad de recursos públicos y refuerza la importancia de una gestión eficiente, priorizada y técnicamente sustentada del gasto público.

**TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO**

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).




Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).
En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

## Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales). En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.
En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

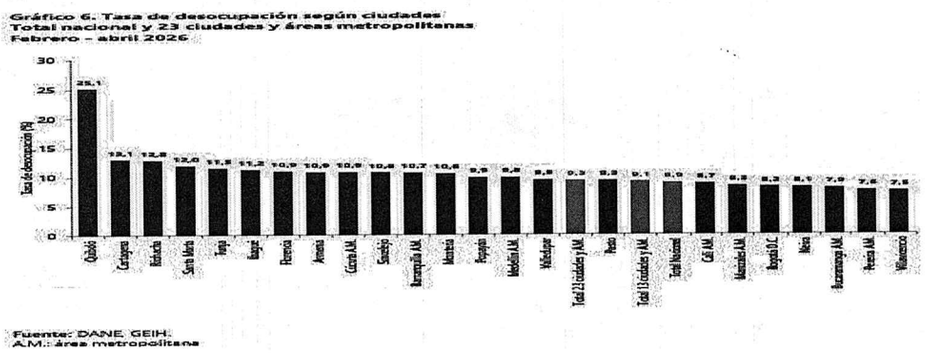
**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Abril (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Abril 2025 | Abril 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.576 | 24.277 | 100 | 701 | |
| Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana | 3.084 | 3.319 | 13,7 | 234 | 1,0 |
| Construcción | 1.547 | 1.700 | 7,0 | 153 | 0,6 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.891 | 2.039 | 8,4 | 148 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.788 | 1.902 | 7,8 | 114 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.756 | 1.818 | 7,5 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 295 | 314 | 1,4 | 19 | 0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.865 | 1.895 | 7,8 | 30 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.180 | 3.206 | 13,2 | 26 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos | 585 | 605 | 2,5 | 22 | 0,1 |
| Industrias manufactureras | 2.364 | 2.378 | 10,0 | 13 | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 417 | 391 | 1,6 | -26 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 475 | 441 | 1,8 | -33 | -0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.124 | 4.039 | 16,6 | -85 | -0,4 |

Fuente: DANE. GEIH.

## Ranking de ciudades según tasa de desocupación – total nacional

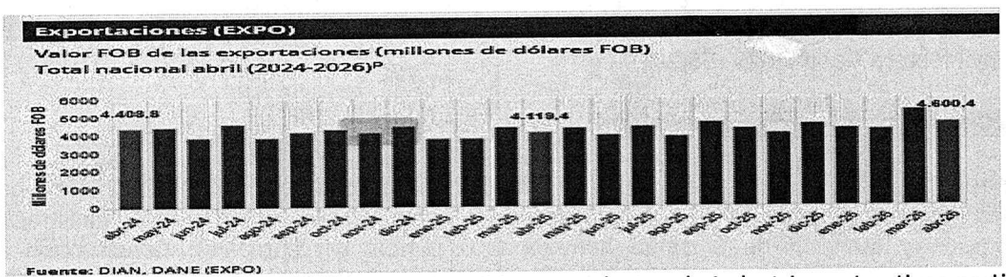
Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).
Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%), y Estudiando (23,6%).




Fuente: DANE. GEIH.
A.M.: áreas metropolitanas

## Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

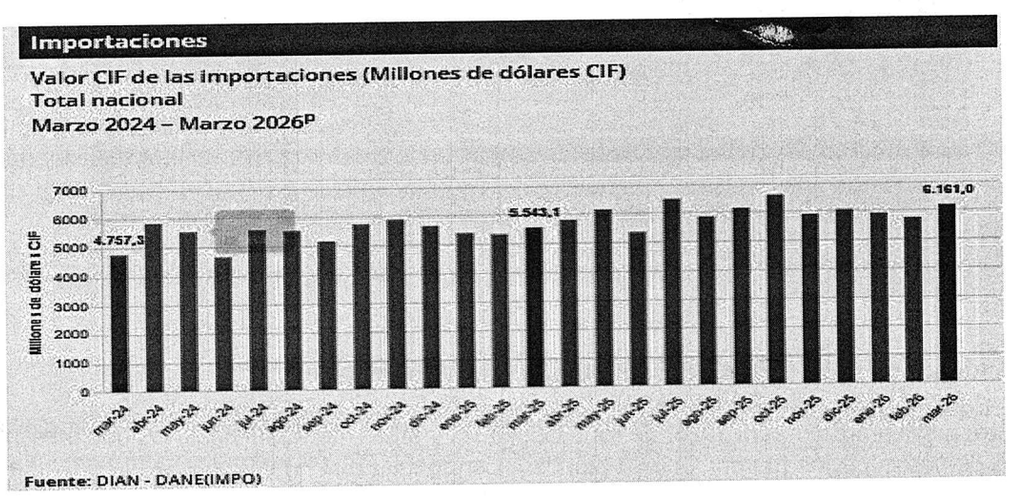



Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

## Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.




Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

**LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y

b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

**ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.**

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

| ITEM | ESTADO | LEY |
|---|---|---|
| 1 | CANADA | 1363 DE 2009 |
| 2 | CHILE | 1189 DE 2008 |
| 3 | ESTADOS UNIDOS<br>(Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) * | 1143 DE 2007 |
| 4 | EL SALVADOR | 1241 DE 2008 |
| 5 | GUATEMALA | 1241 DE 2008 |
| 6 | HONDURAS | 1241 DE 2008 |
| 7 | LIECHTENSTEIN | 1372 DE 2010 |
| 8 | SUIZA | 1372 DE 2010 |
| 9 | MEXICO | 172 DE 1994 |
| 10 | UNION EUROPEA<br>(Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia) | 1669 DE 2013 |
| 11 | SECRETARIA DE LA CAN<br>(Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia) | DECISION 439 DE 1998 |

*El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

**(i)** Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o

**(ii)** Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o

**(iii)** Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

**(i)** Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
**(ii)** Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
**(iii)** Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

**APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.**

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

**REGLA 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**REGLA 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**REGLA 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

**RECIPROCIDAD**

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

**PLAZOS.**

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

| Acuerdo Comercial | Plazo general | Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | 30 días | 10 días | 10 días |
| Canadá | 30 días | 10 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días | 10 días |
| Corea | 30 días | 13 días | 10 días |
| Costa Rica | 30 días | 10 días | 10 días |
| Estados AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| Estados Unidos | 30 días | 10 días | 10 días |
| Unión Europea | 30 días | 10 días | 10 días |
| Israel | 40 días | 10 días | 10 días |
| México | 40 días | N/A | 25 días |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

**VALORES Y EXCEPCIONES.**

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein,

Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/ nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

| Acuerdo Comercial | | Excepciones |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. |
| | Perú | |
| Chile | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. |
| Costa Rica | | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58. |
| Estados AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| Triángulo Norte | Guatemala | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59. |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |
| Israel | | 1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37. |

**ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.**

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral aplicable SI/NO | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | - | NO |
| | Perú | SI | NO | - | NO |
| Chile | | SI | NO | - | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | - | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | - | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | NO | - | NO |
| | Guatemala | SI | SI | - | NO |
| Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del | | SI | NO | - | NO |

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Umbral aplicable SI/NO | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|
| Norte) | | | | |
| Israel | NO | NO | - | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN | SI | SI | - | SI |

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**ASPECTO TECNICO**

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, reglamentada en el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

## 1. ASPECTO REGULATORIO

**Ley 1150 de 2007**

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

**LEY 1450 DE 2011**

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sida determinado en el reglamento.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Especificaciones | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Show artístico, recreativo y cultural para la celebración del Día de la Niñez** | Servicio | 1 | Prestación de servicio para la realización de **show artístico, recreativo y cultural dirigido a niños, niñas y sus familias**, en el marco de la celebración del Día de la Niñez, **en el municipio de San Gil**, con duración mínima total de **una (1) hora y veinte (20) minutos**, distribuida en **dos (2) intervenciones de aproximadamente cuarenta (40) minutos cada una**. El servicio deberá incluir como mínimo: **un (1) recreador y/o animador**; **mínimo cuatro (4) personajes infantiles en formato de muñecos gigantes**, cuyos personajes serán previamente concertados con la Secretaría de Gestión Social y Salud; **dos (2) persona de apoyo logístico**, debidamente identificada y/o uniformada; show musical infantil con música, bailes y coreografías; realización de juegos, concursos y dinámicas recreativas dirigidas a niños, niñas y sus familias; actividad de **globoflexia con suministro mínimo de trescientos (300) globos**; **mini hora loca infantil**; pistolas o máquinas de burbujas; espuma de mano apta para actividades recreativas infantiles; **un (1) cañón tipo Ventury o elemento de efectos recreativos equivalente**; espacio de interacción y toma de fotografías de los personajes con los niños, niñas y sus familias; y **traslado del personal, personajes, equipos, materiales y demás elementos necesarios** hasta el lugar del evento y su posterior retiro. El contratista deberá garantizar, por su cuenta, todos los elementos, equipos, vestuario, accesorios, insumos, materiales y personal requeridos para la correcta y completa ejecución del servicio. | $ 3.375.000,00 | $ 3.375.000,00 |
| 2 | **Sonido Profesional** | Unidad | 1 | Servicio de alquiler, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional para evento recreativo, artístico y cultural, con capacidad y cobertura adecuada para espacio abierto y afluencia masiva de público.<br><br>**El servicio deberá incluir como mínimo:**<br><br>- Sistema de amplificación de sonido profesional con capacidad y potencia adecuada para las características del lugar de realización del evento.<br>- Cabinas de sonido en cantidad y capacidad suficientes para garantizar cobertura uniforme y adecuada audición por parte de los asistentes.<br>- Consola de mezcla de audio.<br>- Micrófonos inalámbricos y/o cableados requeridos para el desarrollo de las actividades.<br>- Cableado, conexiones, soportes, extensiones y demás elementos técnicos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema.<br>- Personal técnico idóneo encargado del montaje, realización de pruebas, operación permanente del sistema durante el evento y posterior desmontaje.<br>- Reproducción y manejo de pistas musicales, efectos de audio y demás contenidos requeridos para el desarrollo de la programación.<br>- Traslado, cargue, descargue, instalación y retiro de los equipos.<br>- Pruebas de sonido previas al inicio de la actividad.<br>- Acompañamiento técnico durante toda la jornada del evento.<br>- Pago de derechos de autor y conexos a que haya lugar, cuando resulte aplicable, de conformidad con la normatividad vigente.<br><br>**Finalidad:**<br><br>Garantizar las condiciones técnicas de amplificación, | $ 3.100.000,00 | $ 3.100.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | cobertura y calidad de audio necesarias para el adecuado desarrollo de la celebración del Día de la Niñez, en el municipio de San Gil, permitiendo la correcta audición de la animación, presentaciones artísticas, actividades recreativas, música, intervenciones institucionales y demás componentes de la programación, así como la adecuada participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. | | |
| 3 | **Tarima con estructura tipo truss e iluminación** | Unidad | 1 | Alquiler, traslado, instalación y desmontaje de tarima de 7 × 6 metros, con escalera de acceso, faldón perimetral y techo en estructura tipo truss. Incluye sistema de iluminación escénica compuesto como mínimo por ocho (8) luminarias LED: cuatro (4) luces tipo PAR LED y cuatro (4) luces móviles tipo cabeza móvil (moving head) o equivalentes, cabina o máquina de humo para ambientación del escenario, controlador y/o consola de iluminación, cableado, conexiones y demás elementos necesarios para su funcionamiento. Incluye personal técnico para el montaje, operación y acompañamiento durante el evento, así como traslado y desmontaje posterior. La estructura deberá garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, resistencia y presentación para el desarrollo de las actividades programadas. | $ 2.900.000,00 | $ 2.900.000,00 |
| 4 | **Decoración temática de Halloween para tarima** | Servicio | 1 | Servicio de diseño, suministro, instalación y desmontaje de decoración temática de Halloween infantil para tarima de 7 × 6 metros, destinada a la ambientación del escenario principal durante la celebración del Día de la Niñez.<br><br>**El servicio deberá incluir como mínimo:**<br><br>- Decoración temática integral del fondo y laterales de la tarima, acorde con la celebración de Halloween y apropiada para público infantil y familiar.<br>- Backing o fondo escenográfico temático como elemento principal de la decoración, instalado de manera segura y proporcional a las dimensiones de la tarima.<br>- Elementos decorativos alusivos a Halloween, tales como calabazas, fantasmas, murciélagos, telarañas, sombreros de bruja, figuras y demás elementos similares, elaborados en materiales livianos, resistentes y adecuados para eventos.<br>- Decoración complementaria mediante globos en colores y diseños acordes con la temática, distribuidos de manera armónica en el escenario.<br>- Elementos decorativos tridimensionales y/o figuras temáticas que complementen la ambientación de la tarima.<br>- Iluminación decorativa complementaria, cuando sea requerida por el diseño, independiente de la iluminación escénica general de la tarima.<br>- Todos los materiales, estructuras, soportes, amarres y elementos necesarios para garantizar la correcta instalación y estabilidad de la decoración.<br>- Traslado, cargue, descargue, instalación y desmontaje de todos los elementos.<br>- Personal requerido para el montaje y desmontaje de la decoración.<br>- La decoración deberá conservar una línea visual infantil, colorida, atractiva y familiar, evitando elementos excesivamente terroríficos, violentos o que puedan resultar inadecuados para niños y niñas.<br>- Los elementos deberán instalarse de forma que no interfieran con las zonas de circulación, accesos, equipos de sonido, iluminación ni con el desarrollo de las presentaciones sobre la tarima. | $ 833.000,00 | $ 833.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | **Gomitas ácidas azucaradas** | Paquete | 40 | Gomitas ácidas azucaradas en forma de aro, sabores surtidos, empacadas individualmente y aptas para distribución durante actividades recreativas.<br><br>**Presentación:** paquete X 50 unidades<br><br>**Condiciones generales para los productos alimenticios:**<br>Los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse dentro de su vida útil al momento de la entrega y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables. Los productos de presentación individual deberán encontrarse debidamente empacados, con envolturas íntegras, cerradas, limpias y en adecuado estado de conservación. No se aceptarán productos vencidos, deteriorados, abiertos o que presenten alteraciones visibles en sus empaques. | $ 10.700,00 | $ 428.000,00 |
| 6 | **Masmelos** | Paquete | 40 | Masmelos temática Halloween, tipo Millows, empacados individualmente.<br><br>**Presentación:** paquete x 50 unidades.<br><br>**Condiciones generales para los productos alimenticios:**<br>Los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse dentro de su vida útil al momento de la entrega y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables. Los productos de presentación individual deberán encontrarse debidamente empacados, con envolturas íntegras, cerradas, limpias y en adecuado estado de conservación. No se aceptarán productos vencidos, deteriorados, abiertos o que presenten alteraciones visibles en sus empaques. | $ 11.100,00 | $ 444.000,00 |
| 7 | **Dulces con centro de goma de mascar** | Paquete | 40 | Dulces con centro de goma de mascar, sabores surtidos, tipo Mini Bum o equivalente, empacadas individualmente.<br><br>**Presentación:** paquete x 100 unidades.<br><br>**Condiciones generales para los productos alimenticios:**<br>Los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse dentro de su vida útil al momento de la entrega y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables. Los productos de presentación individual deberán encontrarse debidamente empacados, con envolturas íntegras, cerradas, limpias y en adecuado estado de conservación. No se aceptarán productos vencidos, deteriorados, abiertos o que presenten alteraciones visibles en sus empaques. | $ 14.800,00 | $ 592.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | **Dulces surtidos** | Paquete | 90 | Dulces surtidos temática Halloween, con centro líquido, libre de gluten y lactosa; empacado individualmente.<br><br>**Presentación:** paquete x 100 unidades.<br><br>**Condiciones generales para los productos alimenticios:**<br>Los productos deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse dentro de su vida útil al momento de la entrega y cumplir con los requisitos sanitarios aplicables. Los productos de presentación individual deberán encontrarse debidamente empacados, con envolturas íntegras, cerradas, limpias y en adecuado estado de conservación. No se aceptarán productos vencidos, deteriorados, abiertos o que presenten alteraciones visibles en sus empaques. | $ 8.200,00 | $ 738.000,00 |
| 9 | **Monopatín infantil de 2 ruedas** | Unidad | 5 | Monopatín infantil de dos (2) ruedas, diseñado para niños y niñas de 4 a 6 años, aproximadamente, con estatura entre 95 cm y 120 cm, adecuado para la iniciación y aprendizaje del equilibrio y desplazamiento de manera segura y controlada.<br><br>**Especificaciones técnicas mínimas:**<br><br>**- Tipo:** monopatín infantil de dos (2) ruedas.<br>**- Sistema de frenado:** freno accionado desde el manillar, que permita al niño controlar y reducir la velocidad de manera progresiva durante el desplazamiento.<br>**- Manillar:** ergonómico y adecuado para el agarre infantil, que facilite el manejo, control y estabilidad durante su uso.<br>**- Estructura:** resistente, liviana y adecuada para uso infantil.<br>- **Ruedas:** dos (2) ruedas fabricadas en material resistente al desgaste, aptas para brindar estabilidad y desplazamiento uniforme.<br>- **Materiales de fabricación de referencia:** estructura compuesta principalmente por aluminio y acero, con componentes complementarios en poliamida, poliuretano y polipropileno, o materiales de características técnicas equivalentes o superiores.<br>**- Composición de referencia:** 60 % aluminio, 20 % acero, 10 % poliuretano, 5 % poliamida y 5 % polipropileno.<br>- **Uso:** recreativo e iniciación en el manejo de monopatín.<br>- **Condición:** producto nuevo, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus componentes y elementos de seguridad completos.<br>**- Presentación:** deberá entregarse debidamente ensamblado o con los elementos e instrucciones necesarios para su correcto armado y utilización. | $ 258.000,00 | $ 1.290.000,00 |
| 10 | **Patineta tipo waveboard de dos ruedas** | Unidad | 5 | Patineta recreativa tipo Waveboard de dos (2) ruedas, apta para niños y jóvenes, diseñada para permitir el desplazamiento mediante movimientos de torsión y balanceo corporal, sin necesidad de realizar impulso continuo con el pie sobre el suelo.<br><br>**Especificaciones técnicas mínimas:**<br><br>**- Dimensiones aproximadas:** 87 cm de largo × 23 cm de ancho.<br>**- Estructura:** conformada por dos plataformas independientes, delantera y trasera, fabricadas en plástico rígido de alta resistencia tipo ABS o material de características equivalentes o superiores.<br>**- Sistema de articulación:** plataformas unidas mediante barra central de torsión metálica, resistente y | $ 260.000,00 | $ 1.300.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | flexible, que permita el movimiento independiente de ambas secciones.<br>- **Ruedas:** dos (2) ruedas de poliuretano, con diámetro aproximado de 72 mm, adecuadas para desplazamiento recreativo.<br>- **Sistema de giro:** ruedas instaladas sobre soportes o ejes giratorios de 360°, que permitan maniobrabilidad, cambios de dirección y realización de giros.<br>- **Iluminación:** ruedas con sistema de iluminación LED integrado, preferiblemente de activación mediante el movimiento y sin requerimiento de baterías.<br>- **Superficie:** plataformas con acabado o relieve antideslizante que proporcione adecuado **agarre del calzado durante su utilización.**<br>- **Capacidad de carga:** mínimo 80 kg.<br>- **Sistema de Cargue:** deberá contar con asa, abertura o elemento que facilite su manipulación y traslado.<br>- **Accesorio incluido:** una (1) bolsa para almacenamiento y traslado de la patineta.<br>- **Condición del producto:** nuevo, sin uso, en perfecto estado, con todos sus componentes debidamente instalados y en condiciones adecuadas de funcionamiento. | | |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 15.000.000,00** |

Para el adecuado desarrollo y ejecución del contrato de adquisición de bienes y servicios destinados a la organización y desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas y de integración dirigidas a los niños, niñas y adolescentes del Municipio de San Gil, en el marco de la celebración del Día de los Niños durante la época de Halloween, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera requerida para atender las condiciones y especificaciones establecidas por la Administración Municipal. El propósito de esta contratación es garantizar que el suministro de los bienes y la prestación de los servicios requeridos se realicen de manera eficiente, oportuna y con las condiciones de calidad necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

La vinculación de un contratista idóneo permitirá garantizar el suministro y disposición oportuna de los elementos logísticos, recreativos, decorativos y de ambientación, así como la prestación de los servicios complementarios requeridos para el desarrollo de la jornada, tales como animación, recreación dirigida, sonido, tarima y demás apoyos directamente relacionados con el objeto contractual. De igual manera, permitirá asegurar una adecuada ejecución de los recursos públicos, bajo criterios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables a la contratación estatal.

En definitiva, la contratación resulta necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas y de integración previstas para la celebración del Día de los Niños, promoviendo espacios de convivencia, participación y aprovechamiento adecuado del tiempo libre para la niñez y adolescencia sangileña. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios y al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al bienestar, la recreación, la inclusión y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de San Gil.

## CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo de actividades conmemorativas del día de Halloween, dirigidas a niños, niñas y adolescentes del Municipio de San Gil, es necesario realizar la contratación de una persona natural o jurídica con el fin de garantizar que la ejecución en la actividad se desenvuelva sin ningún contratiempo, garantizando una buena atención a las personas que asisten y la logística adecuada que se requiere en el evento.

**Adicionalmente el contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:**

- ✓ Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, características, calidad, lugar, fecha, horarios y demás requerimientos establecidos por el Municipio de San Gil y definidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.

- ✓ Suministrar, disponer y entregar oportunamente los bienes y servicios contratados, garantizando que correspondan en cantidad, calidad, características y condiciones a lo ofertado y requerido por la entidad, y que sean adecuados para el desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas y de integración dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos, físicos y demás medios necesarios para garantizar la adecuada, continua y oportuna ejecución del objeto contractual, sin que la falta de alguno de estos recursos pueda afectar el normal desarrollo de las actividades programadas.
- ✓ Disponer del personal idóneo y suficiente para la instalación, operación, coordinación, atención y desmontaje de los elementos y servicios contratados, garantizando que el personal asignado cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para desarrollar las actividades a su cargo.
- ✓ Realizar oportunamente la instalación, disposición, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos de sonido, video, iluminación y demás elementos técnicos requeridos, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad, garantizando su adecuado funcionamiento durante el desarrollo del evento.
- ✓ Realizar la instalación y disposición de la tarima requerida para el evento, incluyendo los elementos técnicos y de soporte necesario y el personal idóneo para su montaje y desmontaje, de manera que se encuentre completamente instalada, revisada y disponible con la antelación suficiente para el inicio de las actividades programadas.
- ✓ Garantizar la adecuada ambientación del lugar del evento, mediante la disposición de los elementos contratados para tal finalidad, de acuerdo con las características, temática y condiciones previamente definidas por el Municipio de San Gil, en el marco de la celebración del Día de los Niños durante la época de Halloween.
- ✓ Garantizar que el desarrollo de las actividades se realice en la fecha prevista para el evento, la fecha que oficialmente determine la entidad de acuerdo con las condiciones definitivas del proceso, previa comunicación del supervisor.

**PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:**

## EXPERIENCIA REQUERIDA:

### Experiencia:

El Municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de procesos; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación y/o certificación mínimo la siguiente experiencia: -Haber celebrado, ejecutado y liquidado, mínimo mínimo DOS (02) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

**Personal, perfil:**

| PERSONAL | REQUISITOS MINIMOS | |
|---|---|---|
| (1) recreador | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |

| | | |
|---|---|---|
| **y/o animador** | 1 Técnico o profesional. | Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el proponente deberá allegar hoja de vida con sus anexos de por lo menos el siguiente personal mínimo requerido:<br><br>**Experiencia:** Mínima de 1 años, en coordinación de eventos debidamente certificado. |
| **Dos (2) Personas de apoyo Logístico** | 2 - Mínimo Bachiller. | **Experiencia:** Haber ejecutado un (1) contrato en temas de logística y/o organización de eventos. |

**ANALISIS DE LA OFERTA**

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

**EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:**

El Municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de procesos; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación y/o certificación mínimo la siguiente experiencia: -Haber celebrado, ejecutado o este ejecutando, mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con recurso humano suficiente para realizar estas actividades.

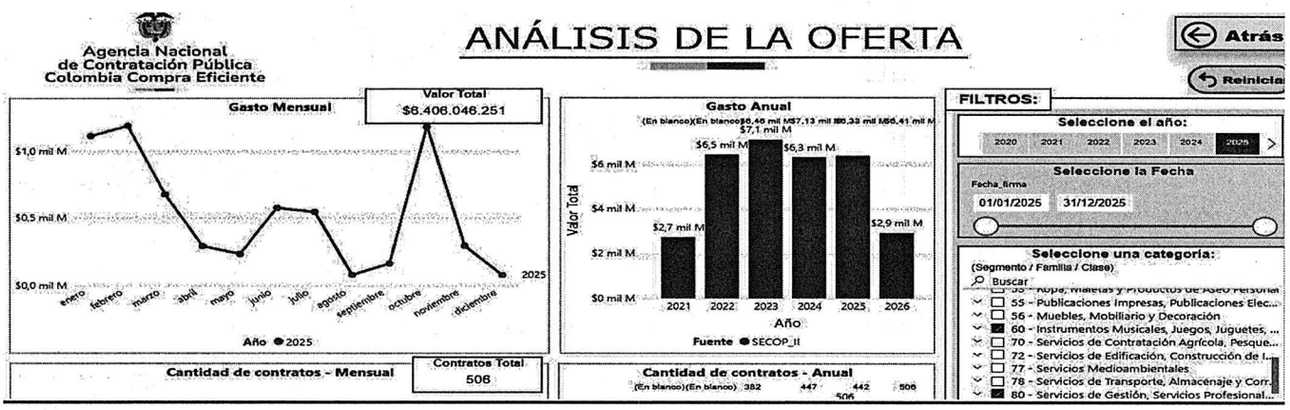
**DESCRIPCIÓNY ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**

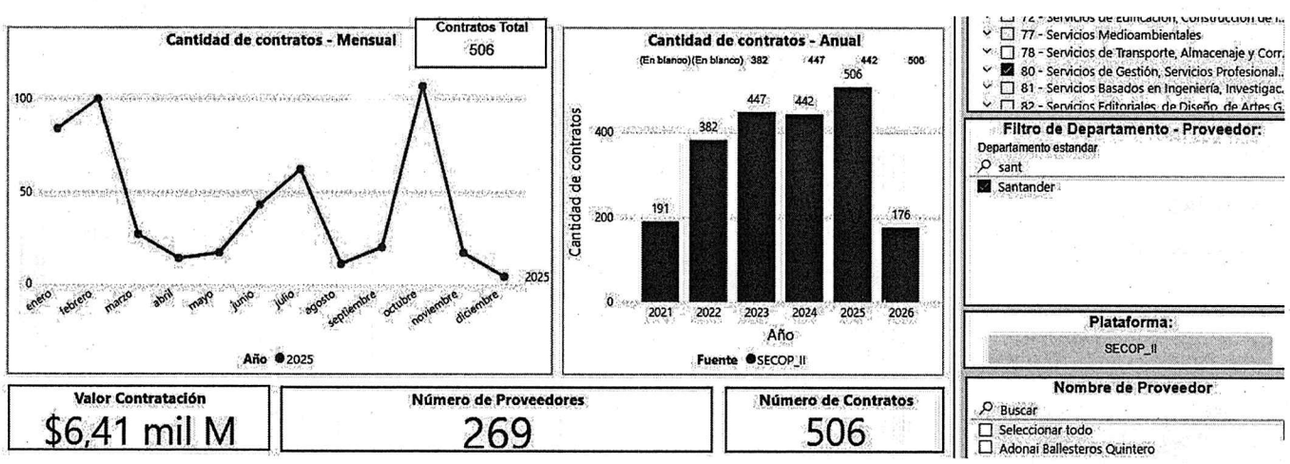
| DESCRIPCION | TIEMPO DE SERVICIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS** | **Diez (10) días calendario.** | **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 15.000.000,00)** |

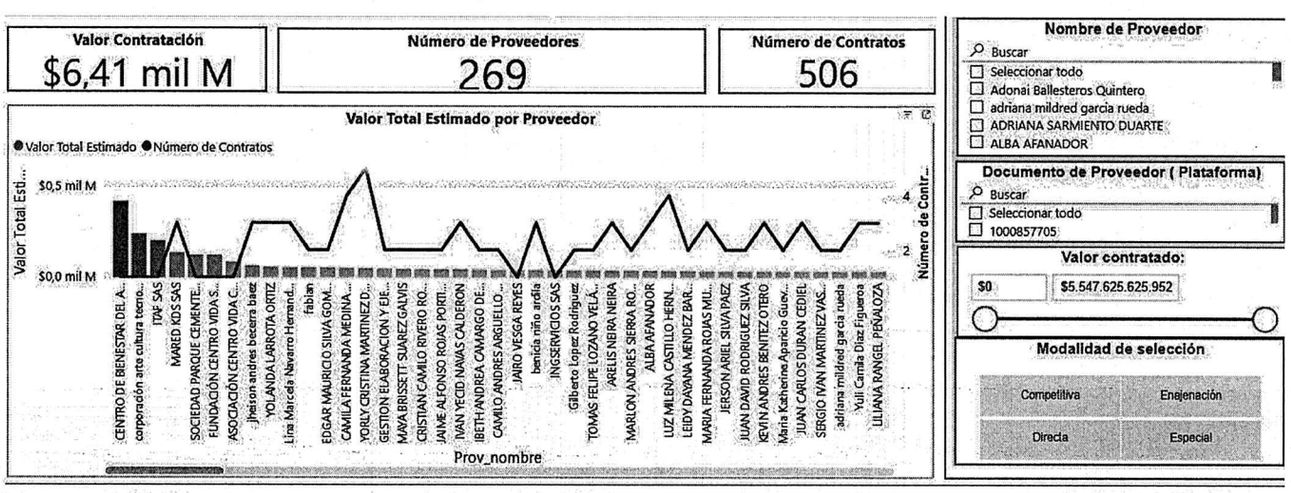
La oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar la presente actividad.

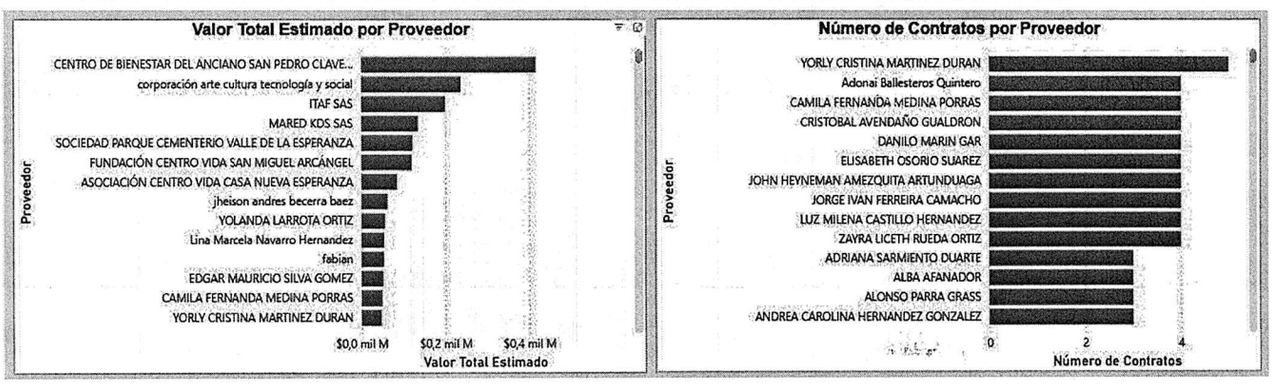
Para identificar el nombre de alguna empresa dedicas al sector de seguridad en el departamento de Santander se evidencio en el portal único de contratación Secop contratos relacionados, para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones las empresas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de dicha actividad lo que equivale a una mayor oferta de empresas.

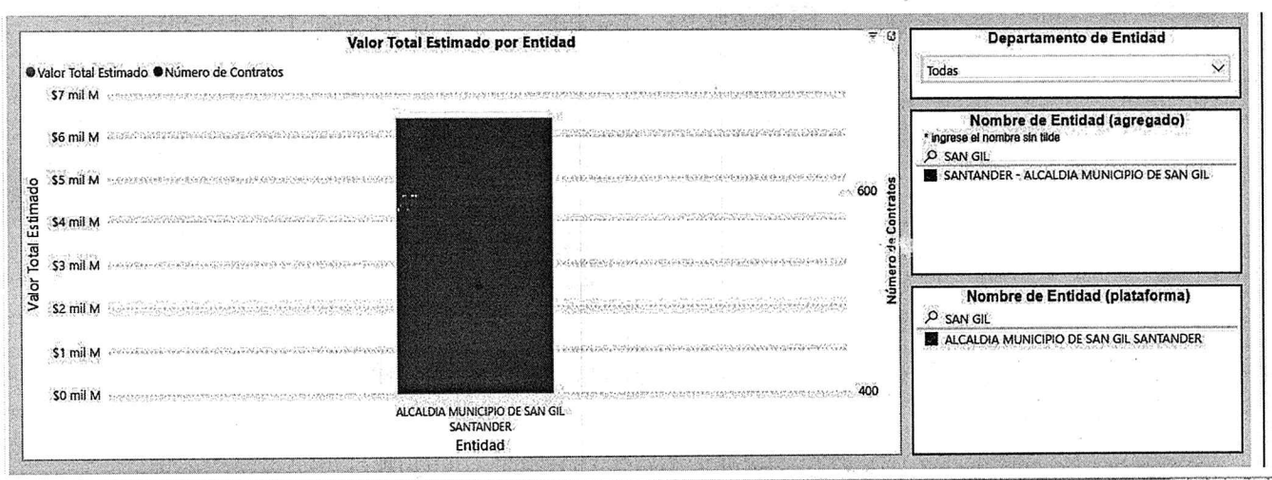
## DATOS COMPRAS PUBLICAS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE






**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros | 1 | $9.452.881 | 0,15% | 1 | $9.452.881 | 0,15% |
| ⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 24 | $453.565.657 | 7,08% | 24 | $453.565.657 | 7,08% |
| ⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos | 464 | $4.781.449.413 | 74,64% | 464 | $4.781.449.413 | 74,64% |
| ⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios | 2 | $149.046.600 | 2,33% | 2 | $149.046.600 | 2,33% |
| ⊞ 8014 - Comercialización y distribución | 2 | $56.060.000 | 0,88% | 2 | $56.060.000 | 0,88% |
| ⊞ 8016 - Servicios de administración de empresas | 7 | $83.736.252 | 1,31% | 7 | $83.736.252 | 1,31% |
| ⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 3 | $134.950.500 | 2,11% | 3 | $134.950.500 | 2,11% |
| ⊞ 9015 - Servicios de entretenimiento | 3 | $737.784.948 | 11,52% | 3 | $737.784.948 | 11,52% |
| Total | 506 | $6.406.046.251 | 100,00% | 506 | $6.406.046.251 | 100,00% |

**Empresas de Actividades en Santander**

Conforme las actividades a ejecutar se evidencian que el departamento de Santander opera variedad de empresas que pueden ejecutar el proceso contractual, para identificar algunas se evidencio en el portal único de contratación procesos relacionados al alcance ejecutados en el departamento de Santander, a continuación, se detallan algunas:

**Tabla**: Empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto a contratar en el departamento de Santander

| |
|---|
| ASOEMPRESAN |
| DIANA CAROLINA MONSALVE RIVERA |
| EDILMA CACERES |
| EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS |
| COINCREAR S.AS |
| UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS |

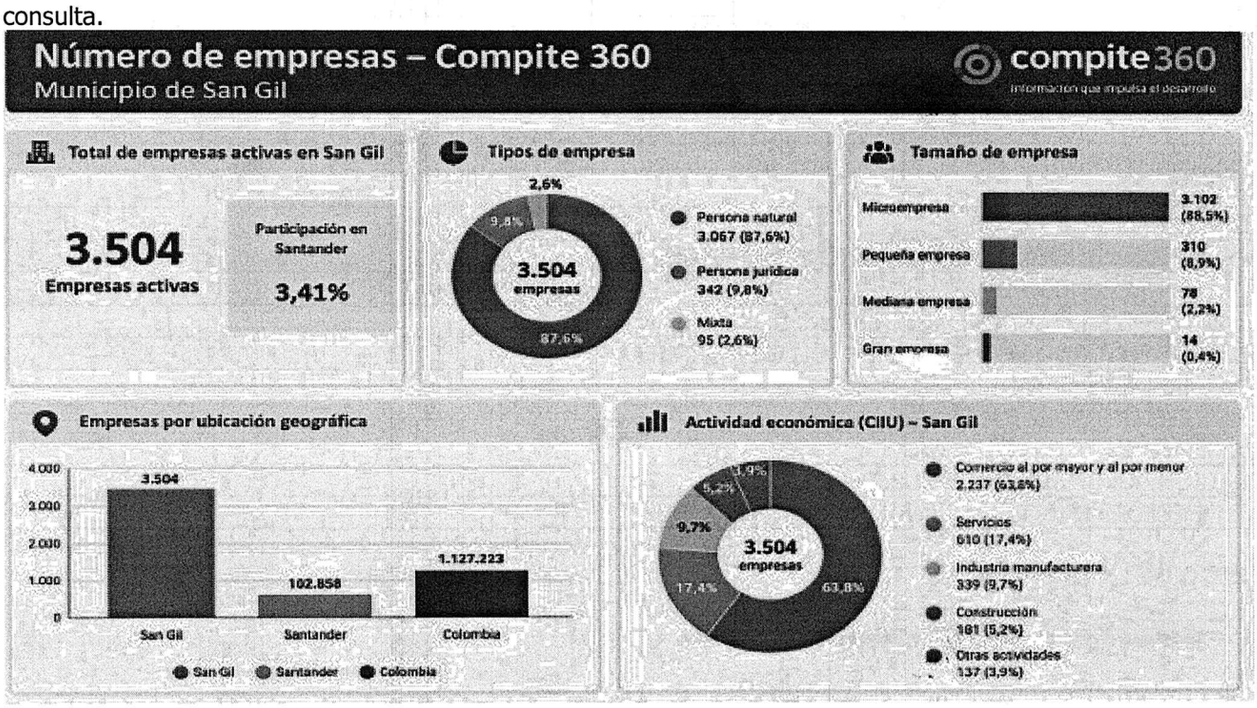
| |
|---|
| MERCEDES CACERES MENDOZA |
| CORPORACION EMPRENDER EN PRO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO FAMILIAR AMBIENTAL Y SOCIA |
| ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE SANTANDER ASOEMPRESAN |
| LAURA MARCELA MORALES GALEANO |
| MARTHA LUCIA CIFUENTES GAMBOA |
| NIDIA QUINTERO TIRADO |
| ESPERANZA LESMES AMADO |
| FUNDACION AMOR Y VIDA |
| CORPORACIÓN EDUCATIVA Y FOLCLÓRICA LOS GUANES |
| FUNDACION TEJIENDO FUTURO |
| FUNDACIÓN DE SANTANDER - FUNDASANDER |
| FUNDACION ENTORNO VERDE Y DESARROLLO EN VERDE |
| CARLOS ARTURO ROBLES |
| CARMEN ELENA IBAÑEZ CALDERON |
| MEGA GES SAS |
| FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA |
| JAINE MERCEDES RINCÓN MOLINA |

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

- **Proveedores mercado objeto del contrato**

La oferta de empresas en el mercado está conformada por personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, que cuentan con la capacidad jurídica, financiera, técnica y operacional requerida para desarrollar las actividades y proyectos demandados por las entidades territoriales. De acuerdo con la información disponible en la plataforma Compite 360, con base en los registros empresariales integrados de las Cámaras de Comercio, se registra una oferta empresarial de aproximadamente 1.127.223 empresas activas a nivel nacional, de las cuales 102.858 se encuentran en el departamento de Santander y 3.504 corresponden al municipio de San Gil. Estas cifras permiten evidenciar la existencia de un tejido empresarial tanto a nivel nacional como departamental y municipal, dentro del cual pueden identificarse potenciales proveedores de bienes y servicios requeridos para la ejecución de los proyectos y necesidades de las entidades públicas. La información de Compite 360 se encuentra vinculada al Registro Único Empresarial y Social – RUES y es objeto de actualización periódica, por lo que las cifras corresponden a la información disponible al momento de la

consulta.




**ANALISIS DE LA DEMANDA**

**Contratación por parte del Municipio de SAN GIL**

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

| | |
|---|---|
| **Entidad** | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL |
| **N° de Proceso** | Detalle del Proceso Número: C-MIN-017-2025 |
| **Tipo de Proceso** | Mínima cuantía |
| **Estado del Proceso** | Celebrado |
| **Régimen de Contratación** | Estatuto General de Contratación |
| **Objeto del Contrato** | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 724 DE 2001 |
| **Nombre o Razón Social del Contratista** | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA |
| **Identificación del Contratista** | NIT No 804010954 |
| **valor del Contrato** | $18.000.000 COP |

| | |
|---|---|
| **Tiempo del Contrato** | 5 (Días ) |
| **Fuente** | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl= |

| | |
|---|---|
| **Entidad** | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL |
| **N° de Proceso** | Detalle del Proceso Número: C-MIN-012-2024 |
| **Tipo de Proceso** | Mínima cuantía |
| **Estado del Proceso** | Celebrado |
| **Régimen de Contratación** | Estatuto General de Contratación |
| **Objeto del Contrato** | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL MES DE LA NIÑEZ Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LA LEY 724 DE 2001 |
| **Nombre o Razón Social del Contratista** | T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO |
| **Identificación del Contratista** | NIT No 890.203.57-3 |
| **valor del Contrato** | $18.742.000 |
| **Tiempo del Contrato** | 315 (Días) |
| **Fuente** | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos |

**Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.**

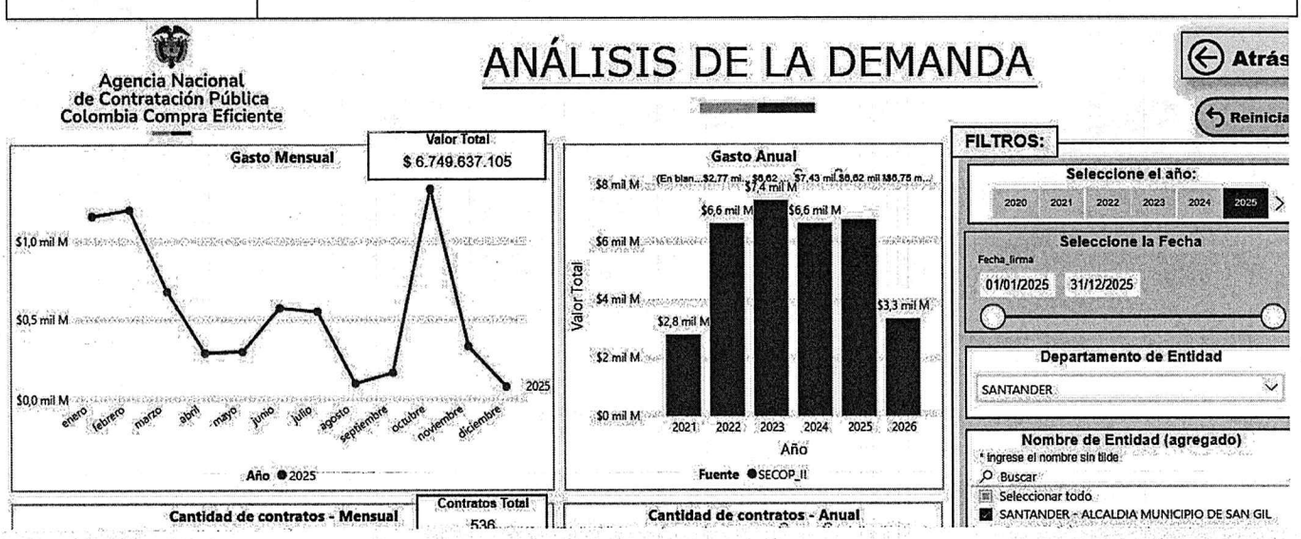
Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

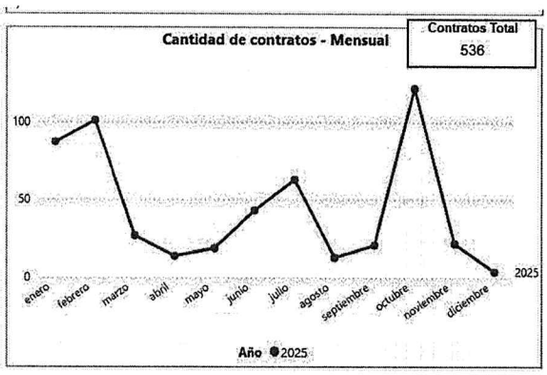
| | |
|---|---|
| **Entidad** | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAITA |
| **N° de Proceso** | Detalle del Proceso Número: **MIC-018-2026** |
| **Tipo de Proceso** | Mínima cuantía |
| **Estado del Proceso** | Celebrado |

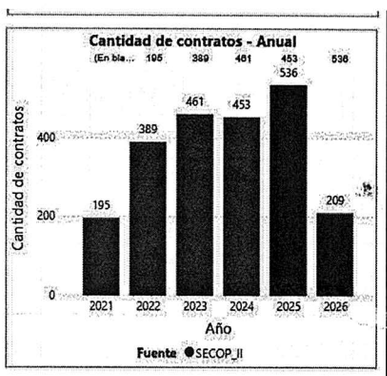
| | |
|---|---|
| **Régimen de Contratación** | Estatuto General de Contratación |
| **Objeto del Contrato** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LÚDICO PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS 2026 DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ |
| **Nombre o Razón Social del Contratista** | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NOROESTE |
| **Identificación del Contratista** | NIT No 901559515 |
| **valor del Contrato** | $ 16,000,000 |
| **Tiempo del Contrato** | 15 Días |
| **Fuente** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14706826&g-recaptcha-response= |

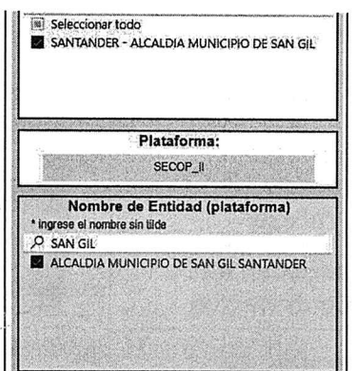
| | |
|---|---|
| **Entidad** | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VETAS |
| **N° de Proceso** | Detalle del Proceso Número: **CMC 0011 DE 2026** |
| **Tipo de Proceso** | Mínima cuantía |
| **Estado del Proceso** | Celebrado |
| **Régimen de Contratación** | Estatuto General de Contratación |
| **Objeto del Contrato** | SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE AMOR POR LOS NIÑOS, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MATONEO Y MALTRATO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VETAS, SANTANDER |
| **Nombre o Razón Social del Contratista** | SOLUCIONES INTEGRALES DE SUMINISTROS Y APOYO SISA S.A.S |
| **Identificación del Contratista** | NIT No 901951756 |
| **valor del Contrato** | $ 16,045,624.17 |
| **Tiempo del Contrato** | 4 Meses |
| **Fuente** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14704585&g-recaptcha-response |

| | |
|---|---|
| **Entidad** | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPAL CONTRATACION |
| **N° de Proceso** | Detalle del Proceso Número: **MC-018-2026** |
| **Tipo de Proceso** | Mínima cuantía |
| **Estado del Proceso** | Celebrado |
| **Régimen de Contratación** | Estatuto General de Contratación |
| **Objeto del Contrato** | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISITCO Y DE SUMINISTRO PARA LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑE |
| **Nombre o Razón Social del Contratista** | NORESTE CTA |
| **Identificación del Contratista** | NIT No 901559515 |
| **valor del Contrato** | $ 12.000.000 COP |
| **Tiempo del Contrato** | 15 ( Días ) |
| **Fuente** | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl= |



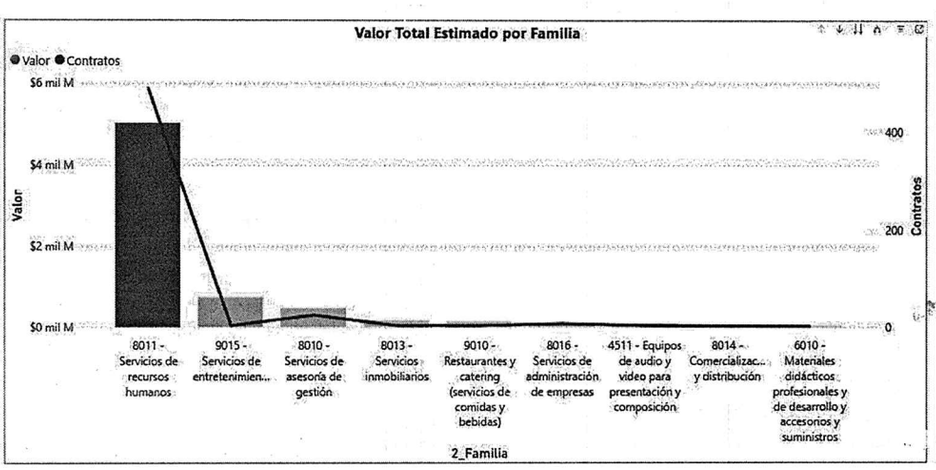


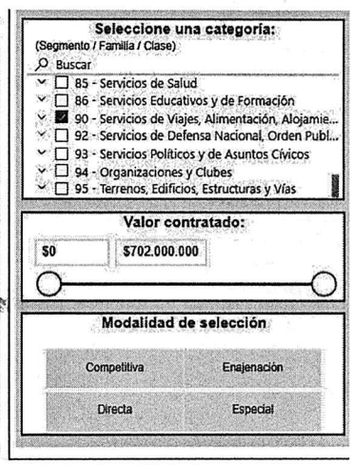




**Valor Total Estimado por Familia**

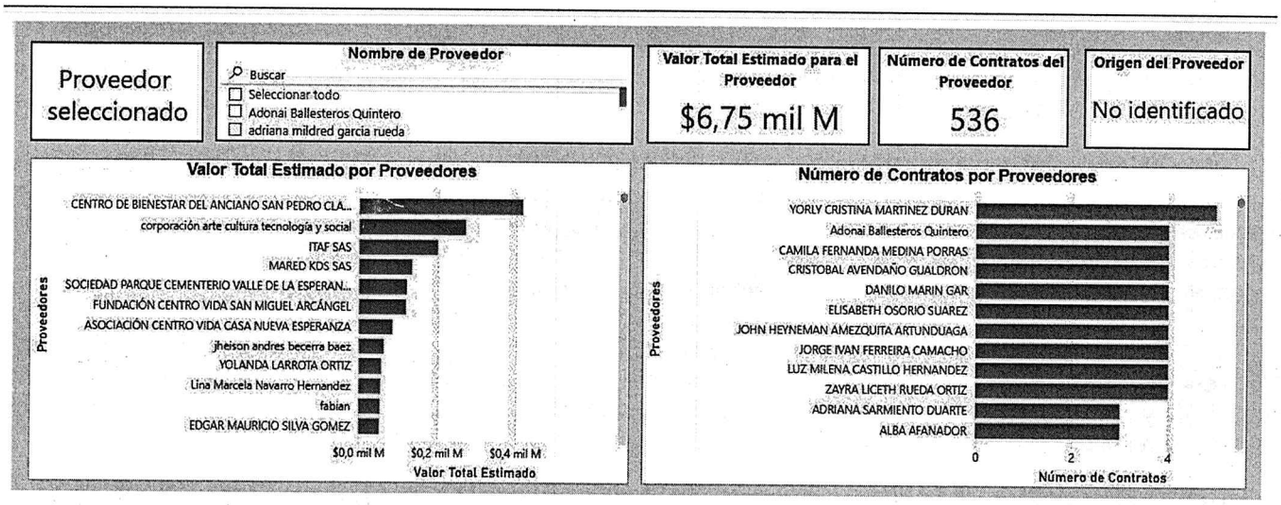
**Seleccione una categoría:**

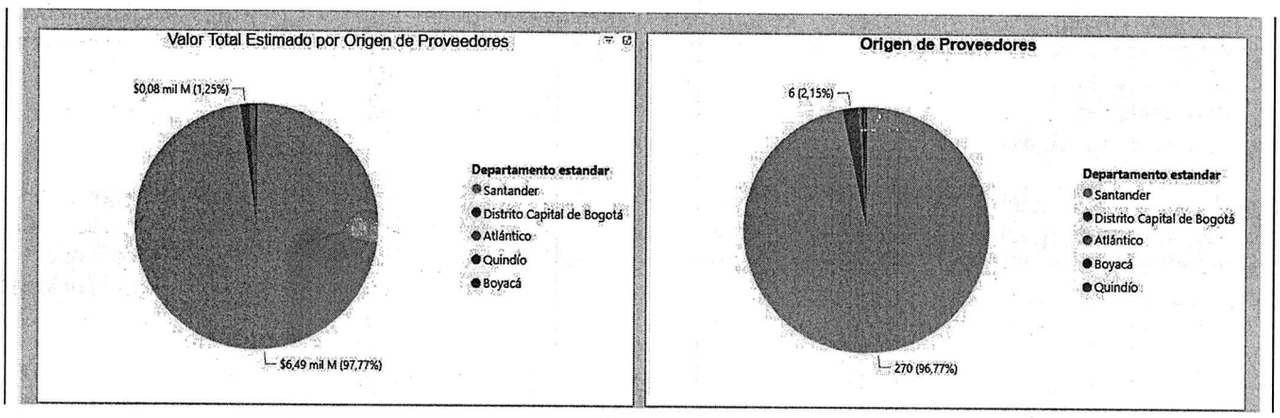


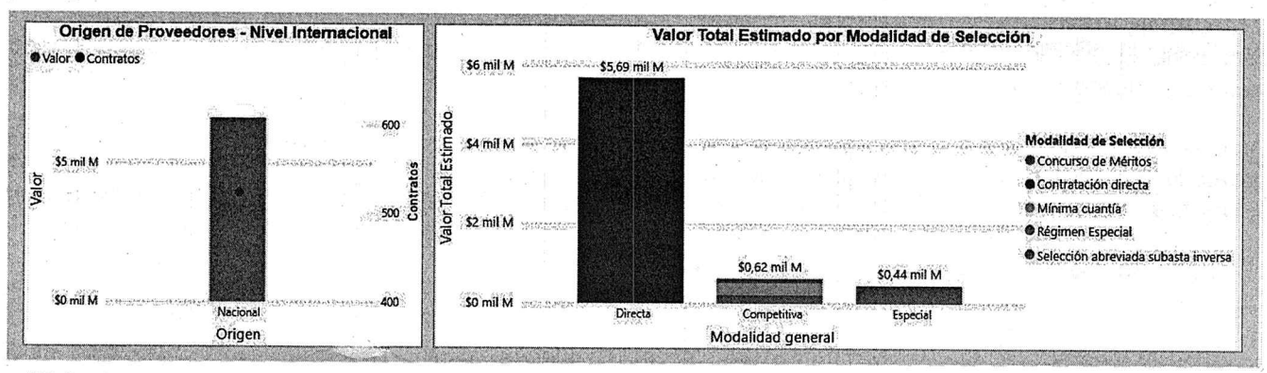




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos | 489 | $5.023.366.279 | 74,42% | 489 | $5.023.366.279 | 74,42% |
| ⊞ 9015 - Servicios de entretenimiento | 3 | $737.784.948 | 10,93% | 3 | $737.784.948 | 10,93% |
| ⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 25 | $460.898.990 | 6,83% | 25 | $460.898.990 | 6,83% |
| ⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios | 3 | $161.046.600 | 2,39% | 3 | $161.046.600 | 2,39% |
| ⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 3 | $134.950.500 | 2,00% | 3 | $134.950.500 | 2,00% |
| ⊞ 8016 - Servicios de administración de empresas | 7 | $83.736.252 | 1,24% | 7 | $83.736.252 | 1,24% |
| ⊞ 4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición | 3 | $82.340.655 | 1,22% | 3 | $82.340.655 | 1,22% |
| ⊞ 8014 - Comercialización y distribución | 2 | $56.060.000 | 0,83% | 2 | $56.060.000 | 0,83% |
| ⊞ 6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros | 1 | $9.452.881 | 0,14% | 1 | $9.452.881 | 0,14% |
| **Total** | **536** | **$6.749.637.105** | **100,00%** | **536** | **$6.749.637.105** | **100,00%** |




**Análisis de la muestra**

Que la Administración Municipal de San Gil registra en el SECOP, para la vigencia 2025 y 2026, diversos procesos contractuales relacionados con la adquisición de bienes y la prestación de servicios destinados al desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de integración, los cuales constituyen un referente para el análisis del mercado del presente proceso.

Que las entidades estatales utilizan la plataforma SECOP como mecanismo oficial para la publicación de sus procesos de contratación, ajustando las condiciones de cada proceso a sus necesidades institucionales y a las características del objeto a contratar; en este sentido, los estudios y documentos previos permiten identificar las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que sustentan la contratación, así como aspectos tales como objeto, especificaciones, plazo de ejecución, valor estimado, requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso.

Que, en la práctica contractual, las entidades públicas adelantan procesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración dirigidas a niños, niñas y adolescentes, utilizando la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la cuantía y las características del objeto contractual, conforme a la normativa vigente.

Que la forma de pago establecida por las entidades contratantes se encuentra relacionada con las condiciones de ejecución y entrega de los bienes y servicios contratados, pudiendo establecerse pagos contra entrega o pagos parciales, de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin que necesariamente se contemple el otorgamiento de anticipos.

Que la determinación del presupuesto oficial se realiza teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones de los bienes y servicios requeridos, así como los precios de mercado, incluyendo los costos asociados a su suministro y ejecución, tales como transporte, logística, operación, impuestos, gastos administrativos y demás costos que resulten aplicables, de acuerdo con las características particulares de cada actividad.

Que las obligaciones contractuales en este tipo de procesos comprenden, entre otros aspectos: (i) el suministro y/o prestación de los bienes y servicios en los lugares y dentro de los plazos establecidos; (ii) el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad; (iii) la disposición de los elementos, equipos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades; (iv) la presentación de una oferta económica conforme a las condiciones establecidas en el proceso; y (v) el cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los documentos contractuales.

Que los requisitos habilitantes tienen como finalidad verificar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional del proponente, cuando estos resulten aplicables de acuerdo con la modalidad de selección y las características del proceso. Para el presente objeto, los requisitos deberán guardar relación directa y proporcional con las obligaciones que se pretenden contratar, procurando garantizar que el contratista cuente con la capacidad necesaria para suministrar los bienes y prestar adecuadamente los servicios requeridos.

Que, conforme al análisis realizado sobre procesos de características similares, algunas entidades establecen la exigencia de garantías de acuerdo con los riesgos identificados y con las condiciones particulares de cada contratación, pudiendo contemplarse amparos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes y servicios y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuando resulte procedente.

Que las actividades objeto de la contratación se desarrollan en un mercado en el que participan diferentes proveedores de bienes y prestadores de servicios relacionados con actividades recreativas, lúdicas, de integración y logística, generando condiciones de competencia y diferentes alternativas de oferta. Los precios pueden presentar variaciones de acuerdo con las características y cantidades requeridas, el tipo de bien o servicio, la disponibilidad, los costos de operación, transporte y logística, así como las condiciones particulares de ejecución.
Que el análisis de los procesos registrados en SECOP y de las condiciones del mercado permite establecer que existe oferta de proveedores con capacidad para atender las necesidades relacionadas con el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración, por lo cual las condiciones del presente proceso deben estructurarse de manera acorde con las necesidades de la Administración Municipal, las condiciones del mercado y los principios que rigen la contratación estatal.

- **Análisis para establecer criterios diferenciadores para mipymes**

Los pequeños emprendimientos se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios ; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales , los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para mipyme ? las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos en aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En Colombia, de las 1.013.551 empresas que operan en el país, únicamente 2.896 son consideradas de tamaño grande, mientras que el resto corresponde a empresas micro, medianas y pequeñas, las cuales desempeñan un papel crucial como el motor principal de la economía. Sin embargo, su acceso al mercado de compras públicas se ve obstaculizado por diversos factores, entre los que se destacan el considerable tamaño de los contratos licitados y la imposición de criterios de selección desproporcionados.

Tras llevar a cabo un análisis histórico de los requisitos habilitantes establecidos por diversas entidades en el pasado, se sugiere a la entidad competente considerar la flexibilización de los criterios de experiencia.

Este ajuste permitiría una mayor participación de empresas que, hasta el momento, han enfrentado dificultades para cerrar negocios de gran envergadura en el marco del presente proceso contractual.

La flexibilización de los criterios de experiencia no solo fomentaría la inclusión de un mayor número de empresas, sino que también contribuiría a nivelar el terreno de juego, brindando oportunidades a negocios más pequeños y promoviendo la diversidad en la participación de proveedores en las compras públicas. Esta medida no solo beneficiaría a las empresas emergentes, sino que también podría traducirse en una mayor eficiencia y competitividad en el mercado.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se recomienda No establecer como obligación la ejecución en un porcentaje bienes o servicios que componen el presupuesto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el alcance del contrato contempla la compra de bienes.

- **Análisis decreto 248 de 2021**

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

- **Tienda virtual del estado colombiano**

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la Ley 1955 de 2019, en cumplimiento a la Sentencia del Concepto C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

- **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, frente a los requisitos habilitantes de experiencia:**

Destinar para la ejecución del contrato cuando se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de persona naturales con discapacidad y los

emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026. NOTA: En cumplimiento de la obligación se tiene por personas con discapacidad el deber incorpora de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas que se encuentran definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026., para efectos de esta obligación, en caso tal cuando se imposibiliten vincular personal discapacitado previsto el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato o al darse que para este objeto no requiera dicha contratación, dando así cumplimiento al Decreto 287 de 2026.

## ANALISIS DE PRECIOS Y DESCUENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

El presupuesto estimado se determinó por el método de precio unitario, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

Para determinar los valores se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (cotizaciones de empresas de la región).
b) Determinación de las actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
c) Plazo de ejecución del contrato.
d) Gravámenes y pago de seguridad social.

**Tabla:** Gravámenes

| DESCUENTOS | % | OBSERVACION |
|---|---|---|
| **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES** | | |
| PRO UIS | 2% del contrato | |
| PRO HOSPITALES | 2% del contrato | |
| ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales | 0.4 % | |
| **ESTAMPILLAS MUNICIPALES** | | |
| PRO ADULTO MAYOR | 4% del contrato | 1. Los convenios interadministrativos<br>2. Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.<br>3. Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.<br>4. Los convenios de cooperación internacional. |

| | | |
|---|---|---|
| PRO CULTURA | 2% del contrato | Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas.<br>2.<br>Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados.<br>3.<br>Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y sus entes descentralizados.1<br>4.<br>Las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales, para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal.<br>5.<br>Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública. |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR excluye CPS si es menor a 10 SMMLV | 2% del contrato | Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. |
| TASA PRODEPORTE | 2% del contrato | Están exentos de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.<br>A las entidades que se les trasfiera recursos por parte de la Administración Municipal de San Gil y /o empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la tasa pro deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros. |
| **OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES** | | |
| CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE OBRA PUBLICA LEY 418 | 5% del contrato cuando es obra publica | |
| DOCUMENTO OFICIAL | $29.200,00 | |
| RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO | 0,6 X 1000 del valor de la cuenta al | |

| | | |
|---|---|---|
| | momento del pago | |
| **RETENCIÓN EN LA FUENTE**<br>"Se definirá al momento del pago, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente.". | De acuerdo con el tipo de contrato al momento del pago | |

| | |
|---|---|
| **SOPORTE DE PRECIOS** | "Para establecer el presupuesto oficial, la entidad optó por el mecanismo de revisión de precios mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores de la región, especialmente a empresas de tamaño MYPIME. En este proceso, se remitió la ficha técnica del producto conforme a la necesidad planteada por la oficina gestora, y los proveedores enviaron sus ofertas de acuerdo con sus condiciones comerciales. |
| **FORMA DE CALCULAR LOR PRECIOS** | La selección de los valores se llevó a cabo mediante el cálculo del promedio, una modalidad que asegura establecer un valor intermedio entre las distintas ofertas, lo cual facilita la participación de los oferentes. |

**GARANTÍAS**

En cumplimiento de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de SAN GIL, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones con relación a las garantías:

a. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía.

b. **Póliza de cumplimiento que ampare lo siguiente:** El contratista, constituirá a la firma del contrato o conforme al cronograma del proceso a favor del "MUNICIPIO DE SAN GIL" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Diez por ciento (10%) del valor | El plazo del contrato y cuatro (04) meses más |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas |
| **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El plazo del contrato y tres (03) años más |

| | | |
|---|---|---|
| **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual** | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMML | Deberá ser igual al período de ejecución del contrato |

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente selección será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

| SECTOR | MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |
|---|---|---|---|
| Manufacturero | Inferior o igual a 23.563 UVT. | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. |
| Servicios | Inferior o igual a 32.988 UVT. | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. |
| Comercio | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. |

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

## ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción ( Que puede pasar y , como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacionales | No cumplimiento del objeto contractual. | Imposición de sanciones y/o terminación del contrato. | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo |
| 2 | General | Interno | Planeación | Sociales políticos / operacionales | Requerimiento de requisitos habilitantes jurídicas, técnicas que no puedan ser cumplidos por ningún oferente | Declaratoria de desierto del proceso de contratación | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo medio |
| 3 | General | Externo | Contratación | Regulatorios | Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato | Demoras en la ejecución del contrato | Raro | Menor | 3 | Riesgo bajo |
| 4 | General | Interno | Contratación | Operacionales | Fraude documental | Sanciones disciplinarias y/o fiscales | Posible | Catastrófico | 8 | Riesgo extremo |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | operacionales | Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales | Perjuicios económicos al contratista. | Improbable | insignificante | 3 | Riesgo bajo |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Especifica | Interno | Planeación | Financieros | Estimación inadecuada de costos | Desequilibrio económico del contrato | Improbable | Menor | 3 | Riesgo bajo |
| 7 | Especifica | Interno | Ejecución | Operacionales | Uso indebido de información | Incumplimiento del contrato | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto |
| 8 | Especifica | Interno | Ejecución | Operacionales | Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato | Modificatorio al objeto a contratar | Improbable | Menor | 5 | Riesgo medio |
| 9 | Especifica | Interno | Ejecución | Operacionales | Mala calidad del servicio prestado | Incumplimiento del contrato | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto |
| 10 | Especifica | Interno | Contratación | Regulatorios | No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma | Sanciones disciplinarias | Improbable | Menor | 4 | Riesgo bajo |
| 11 | General | Externo | Planeación | Financieros | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Desequilibrio económico del contrato | Raro | Menor | 3 | Riesgo bajo |
| 12 | General | INTERNA /EXTERNA | Planeación | Regulatorio | Posible incumplimiento en la inclusión efectiva de personas con discapacidad, | Afectación al cumplimiento de los principios de inclusión, posibles observaciones | Posible | Menor | 5 | **RIESGO MEDIO** |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | debido a baja participación de oferentes, vinculación meramente formal sin participación real, o falta de seguimiento durante la ejecución del contrato | de entes de control, riesgo reputacional y eventuales incumplimientos contractuales | | | | |

***Impacto después del Tratamiento***

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| Alcaldía del municipio | Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual. | Raro | Menor | 3 | Riesgo bajo | No | Oficina Gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Minuta | Una ve |
| ıdministración municipal | Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo | No | Oficina Gestora / Contratista | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Una vez realizado la evaluación de la propuesta solicitar lo más pronto posible la firma del contrato. | Una ve |
| ıdministración municipal | Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso. | Improbable | Menor | 4 | Riesgo bajo | NO | Oficina Gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Firma del contrato. | Una ve |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contratista | Especificaciones técnicas en el pliego de condiciones | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo Medio | No | Oficina gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Verificación de documentos | Una ve |
| dministración municipal | Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan. | Raro | insignificante | 1 | Riesgo bajo | No | Oficina Gestora | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida | Una ve |
| dministración municipal | Estudio de precios y análisis histórico de la entidad | Raro | Menor | 3 | Riesgo bajo | No | Oficina Gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Estudio del sector | Una ve |
| Co tista | Cronograma de pago | Posible | Menor | 5 | Riesgo medio | No | Oficina Gestora | Etapa precontractual | Liquidación del contrato | Cláusula de confidencialidad minuta contractual | Una ve |
| Contratista – dministración municipal | Certificación que los dispensadores cuenten con la calibración exacta. | Posible | Raro | 2 | Riesgo bajo | No | Oficina Gestora | Etapa precontractual | Liquidación del contrato | Soporte de pago de seguridad al informe de actividades | Mensua |
| dministración municipal | Supervisión de la página del Secop | Posible | Menor | 5 | Riesgo medio | No | Oficina Gestora | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Informe de actividades mensual | Mensua |
| dministración municipal | El pliego de condiciones se realiza conforme los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y el decreto 1082 del 2015 | Posible | Raro | 2 | Riesgo bajo | No | Oficina Gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Verificación del Secop. Checklist | Uva ve |
| Contratista | Gestión del riesgo y seguimiento de planes de contingencia | Raro | Menor | 3 | Riesgo bajo | | Oficina Gestora | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Atención y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones | Una ve |
| dministración municipal-Contratista | Estas acciones buscan asegurar que la inclusión de personas con discapacidad se materialice de manera efectiva, de acuerdo con la normatividad vigente, mediante la definición de reglas claras, la verificación de la información | Posible | Moderado | 5 | **RIESGO MEDIO** | No | Oficina gestora -Contratista | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Seguimiento a informes, verificación de soportes y cumplimiento contractual | Etapa precontractual |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | aportada y el seguimiento durante la ejecución del contrato, allegando requisitos reales y verificables que permitan certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas. | | | | | | | | | | |

ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co /
Revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
https://andemos.org/wp-content/uploads/2016/11/Econcept-Estudio.pdf
https://forbes.co/2022/01/04/negocios/ventas-de-vehiculos-nuevos-en-colombia-superaron-250-000-unidades-en-2021/
https://redmas.com.co/w/crece-2-8-venta-vehiculos-colombia-2022
https://autosdeprimera.com/el-parque-automotor-en-colombia-aumento-su-edad-promedio/

San Gil, Santander mes de octubre del año 2026

**CLAUDIA LILIANA GARCIA SANDOVAL**
**secretaria Jurídica y de Contratación**

Proyectó : Xiomara Lemus Santisteban
Contratista Oficina Jurídica y Contratación

**ANALISIS DE PRECIOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR**

**La Cotizaciones que se tomaron en cuenta para el desarrollo del presupuesto en este proceso se presentan a continuación, por consiguiente, se analizó los precios del mercado respecto al objeto a contratar, se evidencia un incremento en los precios debido a razones como el IVA, la Inflación, y otros factores económicos que inciden en el mercado. A continuación, igualmente se relaciona las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para la elaboración del presupuesto.**

**ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO**

| **PRESUPUESTO INICIAL** | | **$ 15.000.000** |
|---|---|---|
| **Fuente** | **Concepto** | **Valor** |

| | | |
|---|---|---|
| **Cotización 1** | **Valor total de la cotización** | **$ 13.836.000** |
| **Cotización 2** | **Valor total de la cotización** | **$ 14.997.000** |
| **Cotización 3** | **Valor total de la cotización** | **$ 16.384.000** |
| **Presupuesto inicial** | **Valor inicialmente establecido para el proceso** | **$ 15.000.000** |
| **PROMEDIO** | **Promedio aritmético de las tres cotizaciones** | **$ 15.072.333** |